DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141150471017

(415)7707212489984(8020) 000014115047101 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 8 4 9 4	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social

UT TRANSPORTES LION DE OCCIDENTE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5

41. Dirección principal: CR 114 89 79

42. Correo electrónico: transespecialesdeoccidente@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 7 8 4 0	5 7 3 2 1 6 4 6 8 8 3 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 2 4 1 2 1 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 14 55

7- Retención en la fuente a titulo de rent

14- Informante de exogena

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MARTINEZ MARIN YONY ALEXANDER

985. Cargo: Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-12-2024 02:40:28PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141191938575

(415)7707212489984(8020) 000014119193857 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 5 1 1 9	9	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

Razón social

TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
TRANSESPECIALESDEOCCIDENTE@GMAIL.COM	TES DE OCCIDENTE SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5

41. Dirección principal

CR 114 89 79 BRR EL SALVADOR

42. Correo electrónico transespecialesdeoccidente@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 4 6 8 8 3 3	3 2 2 8 8 2 6 6 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 6 0 4 1 8	4 5 3 0	2 0 1 9 0 1 0 1	4 5 2 0	7 9 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 3									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ MARIN YONY ALEXANDER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14971548681

(415)7707212489984(8020) 000001497154868 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 6 7 7 2	2	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

TRANSPORTE Y LOGISTICA LION ZOMAC S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
TRANSPORTE Y LOGISTICA LION	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5

41. Dirección principal

CR 100 105 619 BRR CHINITA

42. Correo electrónico transporteslion9@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 8 1 2 8 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 2 2 0 1 1 4	4 9 2 3	2 0 2 2 0 1 1 4				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1 6.1.2 6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
c1c5aea320908c72d337bd16843bdf1df9b01170c383e2e9d8454eba265e5f5d3c9a8e6b3e2649031fb8a966902e2959

Número de Factura: FE-9
Fecha de Emisión: 09/09/2025
Fecha de Vencimiento: 09/10/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UT TRANSPORTES LION DE OCCIDENTE
Nombre Comercial: UT TRANSPORTES LION DE OCCIDENTE
Nit del Emisor: 901898494
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4921

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Apartadó
Dirección: CR 114 89 79
Teléfono / Móvil: 573216468833
Correo: transespecialesdeoccidente@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: DISTRITO DE TURBO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890981138
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: transespecialesdeoccidente@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	2	TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO TTE 25 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025	94	24,00	$ 22.068.776,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 529.650.624,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
09/09/2025 16:28:50
Documento validado por la DIAN:
09/09/2025 16:28:51
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		529650624
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		529650624
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		0
Total neto factura (=)		529650624
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 529650624

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		529.650.624,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		529.650.624,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		529.650.624,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$529.650.624,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764092648823 Rango desde: 1 Rango hasta: 300 Vigencia: 2027-05-01

	REPÚBLICA DE COLOMBIA
	TURBO DISTRITO PORTUARIO, LOGÍSTICO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL
	Nit: 890981138-5

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RP-1391

El suscrito Director de Gestion Financiera del TURBO DISTRITO PORTUARIO, LOGÍSTICO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL, departamento Antioquía

CERTIFICA:

Que se registró en el Presupuesto para la vigencia 2025, el siguiente compromiso: CONTRATO NR..206 DEL DIA 24/07/2025, SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO.-

BENEFICIARIO UT TRANSPORTES LION DE OCCIDENTE
NIT 901898494
TIPO 22 - CONTRATO
No. CONTRATO CONTRATO NR..206
DURACIÓN CINCO (5) MESES CONTADOS APARTIR DE LA FECHA
DISPONIBILIDAD CD-00366,
FECHA CDP 12-06-2025,

Con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	C.P.I	FUENTE DE FINANCIACIÓN	ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	C.P.C	BPIN	SF	VALOR
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	22 - EDUCACION	2201029 - 2201029 - Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	1.2.4.1.01 - SGP EDUCACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS	120215 - Ley 715 de 2001 100%- Competencias de los Municipios SGP Prestacion del servicio CSF	64114 - Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	20250000000568 5 - Fortalecimiento del programa de transporte escolar del Distrito de Turbo	C	$ 1.986.189.840,00
								TOTAL	$ 1.986.189.840,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA
	TURBO DISTRITO PORTUARIO, LOGÍSTICO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL
	Nit: 890981138-5

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RP-1391

VALOR UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS

Fecha del Compromiso 24/07/2025

Registrado Por: P.U PRESUPUESTO - LUZ FRANCISCA ROMAÑA ARRIETA

REPUBLICA DE COLOMBIA

TURBO DISTRITO PORTUARIO, LOGÍSTICO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL

Nit: 890981138-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CD-00366

Que existe apropiación presupuestal para la vigencia 2025, disponible y libre de afectación para atender los siguientes gastos por conceptos de: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO.-

Con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	C.P.I	DETALLE SECTORIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	C.P.C	BPIN	SF	VALOR
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y ag	22.0 - 22 - EDUCACION	2201029 - Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	22.13.01	1.2.4.1.01 - SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS	120215 - Ley 715 de 2001 100%- Competencias de los Municipios SGP Prestacion del servicio CSF	64114 - Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	20250000000568 5 - Fortalecimiento del programa de transporte escolar del Distrito de Turbo	C	$ 1.986.189.640,00
									TOTAL	$ 1.986.189.640,00

VALOR UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS

Se expide este certificado a los 12 dias del mes de junio de 2025, a solicitud de:

FUNCIONARIO YONATAN MADRID BERRIO
CARGO SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEPENDENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DOCUMENTO

Elaboro: P.U FINANCIERA - AILED RAMIREZ CASTELLANOS

Impreso por: AILED RAMIREZ CASTELLANOS
Fecha de Impresión: 12/06/2025 11:14 a. m.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 206
(24 de julio del 2025)

CONTRATANTE: DISTRITO DE TURBO
890.981.138-5

CONTRATISTA: **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES LIÓN DE OCCIDENTE**
NIT. 901.898.494-7
R/L. YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN
CC. 71.731.012, de Medellín
INTEGRANTES:
TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS
NIT No 901005119- 9
Representante Legal: YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN
C.C: 71.731.012, de Medellín
PARTICIPACIÓN: 50%
TRANSPORTE Y LOGISTICA LION ZOMAC SAS
NIT No. 901556772- 2.
Representante Legal: ANGELA EDITH SANCHEZ HERNANDEZ
C.C: 43.611.597, de Medellín
PARTICIPACIÓN: 50%
Dirección: Carrera 114 No 89-79B. Barrio - El Salvador - Apartadó
Teléfono: 28282712
Email:transespecialesdeoccidente@gmail.com
transporteslion9@gmail.com
Ciudad: Apartadó, Antioquia

OBJETO: TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO.

SUPERVISOR: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE FIRME EL ACTA DE INICIO. CON LOS CUALES SE PRETENDEN CUBRIR NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO ESCOLAR PRESENCIAL.

VALOR: MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. ($1.986.189.840).

PRIMERA. OBJETO: TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO. De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº **07 de 2025**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista prestará el servicio de transporte escolar terrestre a 1.480 estudiantes para garantizar su acceso y permanencia en los establecimientos educativos oficiales, ubicados en la zona urbana y rural, de acuerdo a las siguientes rutas especificas:

RUTAS	BUSES	# VIAJES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTUDIANTES	# DIAS	VALOR DIA
KM 13.29 Y 35 HASTA KM 25	1	1	$ 510.262	$ 45.923.580	40	90	$ 510 262

KM 25 - LOMAS AISLADAS		1	$ 510.262	$ 45.923.580	40	90	$ 510.262
PRINCIPAL-SECTOR RECHACERO A COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 720.241	$ 64.821.690	40	90	$ 720.241
PUERTO BOY - COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 671.866	$ 60.467.940	40	90	$ 671.866
NUEVA UNION - CALIFORNIA A COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 704.118	$ 63.370.620	40	90	$ 704.118
LA TECA - COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 677.243	$ 60.951.870	40	90	$ 677.243
RECREO - SAN BERNARDO - HONDURAS A COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 682.617	$ 61.435.530	40	90	$ 682.617
LA ARENERA – GALLETA	1	1	$ 644.993	$ 58.049.370	40	90	$ 644.993
AMSTERCOL 1 – COLDESA	1	1	$ 644.993	$ 58.049.370	40	90	$ 644.993
BARRIO COLORADO – COLDESA	1	1	$ 698.741	$ 62.886.690	40	90	$ 698.741
AGUAS DULCES – COLDESA	1	1	$ 537.494	$ 48.374.460	40	90	$ 537.494
DIVINO NIÑO (Desde la Guardarraya 3) – EL TRES	1	1	$ 687.992	$ 61.919.280	40	90	$ 687.992
LA ESPERANZA (Desde la Tierrera) - EL TRES	1	1	$ 698.741	$ 62.886.690	40	90	$ 698.741
DIVINO NIÑO (Desde el Tapillazo) – EL TRES	1	1	$ 429.995	$ 38.699.550	40	90	$ 429.995
LA TRAMPA (Desde la bodega) - EL TRES	1	1	$ 591.243	$ 53.211.870	40	90	$ 591.243
MONTEVERDE 1 - MONTEVERDE	1	1	$ 709.492	$ 63.854.280	40	90	$ 709.492
SANTA INES - MONTEVERDE	1	1	$ 741.741	$ 66.756.690	40	90	$ 741.741
GUADUALITO - MONTEVERDE	1	1	$ 634.242	$ 57.081.780	40	90	$ 634.242
MONOMACHO - PUEBLO BELLO	1	1	$ 644.993	$ 58.049.370	40	90	$ 644.993
SINAI - PUEBLO BELLO	1	1	$ 580.493	$ 52.244.370	40	90	$ 580.493

MAKENCAL - SAN VICENTE	1	1	$ 558.994	$ 50.309.460	40	90	$ 558.994
LOS ENAMORADOS SAN VICENTE	1	1	$ 429.996	$ 38.699.640	40	90	$ 429.996
LAS GARZAS – DESARROLLO RURAL – 23 DE ENERO	3	3	$ 747.116	$ 201.721.320	120	90	$ 2.241.348
EL UNO - PORVENIR - VILLA MARIA	2	2	$ 655.742	$ 118.033.560	80	90	$ 1.311.484
PLAYONA – LAS CAÑAS Y SAN FELIPE - EL DOS	2	2	$ 429.994	$ 77.398.920	40	90	$ 859.988
LA MARTINA-PIEDRECITAS	3	3	$ 734.574	$ 198.334.980	180	90	$ 2.203.722
LA MARTINA PUNTA DE PIEDRA	3	3	$ 580.494	$ 156.733.380	180	90	$ 1.741.482
27 RUTAS	**33**	**34**		**$ 1.986.189.840**	**1480**		**$ 22.068.776**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo. **2.** Ejecutar el contrato en el plazo establecido. **3.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. **4.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Distrito para tal efecto. **5.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Distrito y a terceros en general. **7.** Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus servicios. **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Suministrar el número de vehículos suficientes para cubrir las rutas estipuladas; equipados con medios de comunicación y con todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros. **2.** Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para la prestación del servicio, el cual no deberá poseer multas e infracciones de tránsito, ni antecedente penal alguno. **3.** Garantizar que los conductores de los vehículos cuenten con licencia de conducción vigente en la categoría especifica. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato para el inicio de labores las hojas de vida de los conductores que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo. Así como, todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado. **4.** Contar con un monitor o adulto acompañante en cada una de las rutas, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 174 de 2001 y artículo 36 del Decreto 3366 de 2003. **5.** Cumplir con la capacidad autorizada en número de pasajeros, establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación. **6.** Garantizar la prestación del servicio en los horarios establecidos sin perjudicar a los beneficiarios con retrasos o con adelantos en el horario de ingreso a la institución. **7.** Reemplazar y relevar el personal cuando el Distrito lo solicite por faltas en el servicio y cuando se presenten fallas atribuibles al personal. **8.** Portar en el vehículo los documentos y elementos legales, reglamentarios y vigentes para su operación. **9.** Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, y que alteren el mismo. **10.** Evitar bajo cualquier circunstancia recoger a terceros no autorizados por la entidad en los recorridos o en los puntos de llegada y salida de las diferentes rutas. **11.** Mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y aseo. **12.** El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes conductores. **13.** Contar con un Plan Estratégico de Seguridad

Vial, de acuerdo al numeral 5 del artículo 2.1.1.6.10.5 del Decreto 1079 de 2015. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO**: En virtud del contrato el DISTRITO de Turbo, Antioquia, se obliga a: **1.** De acuerdo al numeral 4 del artículo 2.1.1.6.10.5 del Decreto 1079 de 2015, el DISTRITO DE TURBO deberá indicar por escrito al contratista los espacios internos del establecimiento educativo para el ascenso y descenso de los estudiantes. **2.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **4.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. **6.** Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **7.** Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **8**. Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **9.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **10**. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. 11. Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. ($1.986.189.840),** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o distrital, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve**. QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro presupuestal:

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	$1.986.189.840
Fuentes de Financiación		
1.2.4 1.01	SGP – EDUCACION – PRESTACION DE SERVICIOS	$1.986.189.840
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00366	
Número del Radicado del Proyecto	Nro. 202500000005685	
Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento Del Programa De Transporte Escolar Del Distrito De Turbo.	

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Distrito de Turbo pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios propuestos: en PAGOS MENSUALES, correspondientes al valor ejecutado del presente contrato, pagos que se efectuarán mes vencido previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y copia de las constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago que el Distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensual izado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **Parágrafo Primero:** En todo caso el último pago estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de supervisión, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato o por los rectores y directores de los Establecimientos Educativos Oficiales y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Segundo:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. - El plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha que se firme el acta de inicio. Con los cuales se pretenden cubrir NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO ESCOLAR PRESENCIAL. **OCTAVA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN**: El Distrito de Turbo, verificará la calidad del suministro; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARIA DE DUCACIÓN Y CULTURA DEL DISTRITO DE TURBO**. **NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: El servicio se prestará en el Distrito de Turbo Antioquia; para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Distrito de Turbo Antioquia. **DÉCIMA: GARANTÍAS**. El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL DISTRITO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL DISTRITO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos: **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Por el diez por ciento **(10%)** del valor total del Contrato, por el término de éste y seis **(06)** meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía del diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis **(06)** meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL**: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al **10%** del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a **doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo**. **DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DEL DISTRITO DE TURBO.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el DISTRITO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL.-** En caso de incumplimiento

total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al DISTRITO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el DISTRITO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el DISTRITO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD-.** EL DISTRITO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DÉCIMA SEXTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL DISTRITO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio el Distrito de Turbo.

En constancia se firma en el Distrito de Turbo Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2025

ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ
Alcalde Distrital de Turbo

YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN
Representante legal
U.T. TRANSPORTES LIÓN DE OCCIDENTE

Proyectó	Revisó	Aprobó
Joyce Carolina Dominguez Ballesteros Jefe de Oficina Contratación	Revisó M&E Abogados	Revisó M&E Abogados

Nota: **Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma**

OTRO SI DE MODIFICACIÓN NRO. 01, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 206 DEL 25 DE JULIO DEL 2025. SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE TURBO Y UNION TEMPORAL TRANSPORTES LIÓN DE OCCIDENTE.

OBJETO: TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO.

Entre los suscritos a saber **ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.758.044 de Medellín, obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del DISTRITO DE TURBO -ANTIOQUIA con NIT.: 890981138-5, posesionado mediante acta del treinta (30) de diciembre de 2023, ante el Notario Único del Círculo de Turbo, para ejercer el cargo en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL DISTRITO**, de una parte y por la otra **UNION TEMPORAL TRANSPORTES LIÓN DE OCCIDENTE** identificado con Nit. **901898494-7**, Representada Legalmente por el señor **YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° **71.731.012,** quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos celebrado el presente **OTROSÍ DE MODIFICACIÓN No. 001** al contrato de prestación de servicios, sustentada por el supervisor en la Solicitud de modificación donde se encuentra descrita la justificación, acta que hace parte integral del presente modificación, y que esta determinación la hemos tomado en razón de esas justificaciones, la cual queda consignada en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar el plazo del contrato tiempo a la cláusula séptima la cual quedará de la siguiente manera: ***SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO*** *- El plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha que se firme el acta de inicio. Con los cuales se pretenden cubrir SETENTA Y SEIS (76) DIAS CALENDARIO ESCOLAR PRESENCIAL.* **CLAUSULA SEGUNDA:** modificar el valor del contrato, disminuyendo el mismo de acuerdo con la necesidad de ejecución del distrito, dicho cláusula quedará de la siguiente manera: ***CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:*** *El Valor total del presente contrato es la suma de* ***MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.677.226.976),*** *Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o distrital, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.* **CLAUSULA TERCERA: ACTUALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS.** El contratista se obliga para con el Distrito de Turbo a actualizar y a suscribir las garantías a las que hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA:** Se da traslado a la secretaria de Hacienda para la liberación del excedente del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 206 DEL 2025**. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025).

ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ
Alcalde Distrital de Turbo

Yony A. Martinez

YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN
Representante legal
U.T. TRANSPORTES LIÓN DE OCCIDENTE

Proyectó	Revisó	Aprobó
Revisó: M&E Abogados	Joyce Carolina Dominguez Ballesteros Jefe de Oficina Contratación	Revisó: M&E Abogados.

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontrémos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.07.24 15:30:03 -05:00

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

Codigo de Seguridad: DJzwpnEGTb4s6rtOhoYdyg==

No. PÓLIZA M-100271196 | No. ANEXO 0 | No. CERTIFICADO 14994308 | No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN 24/07/2025 | SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 24/07/2025	24:00 Horas Del 24/12/2028		N/A N/A	N/A N/A

TOMADOR	UT TRANSPORTES LION DE OCCIDENTE	No. DOC. IDENTIDAD	901.898.494-7
DIRECCION	CR 114 89 79	TELÉFONO	3216468833
ASEGURADO	DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA	No. DOC. IDENTIDAD	890.981.138-5
DIRECCION	KM 1 VÍA MEDELLIN	TELÉFONO	8273273
BENEFICIARIO	DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA	No. DOC. IDENTIDAD	890.981.138-5
DIRECCIÓN	KM 1 VÍA MEDELLÍN	TELÉFONO	8273273

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.206 , CUYO OBJETO ES:

TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE POLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 901085119 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 901556772 (PART. 50,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/07/2025	24:00 Horas Del 24/06/2026	198.618.984,00	546.882,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 24/07/2025	24:00 Horas Del 24/12/2028	198.618.984,00	2.038.974,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 24/07/2025	24:00 Horas Del 24/06/2026	198.618.984,00	546.882,00

TOTAL ASEGURADO $ 595.856.952,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DURANGOS E Y CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPANIA	TIPO COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	3.132.738,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	3.132.738,00
GASTOS EXP	$	5.000,00
IVA	$	596.170,00
TOTAL A PAGAR	$	3.733.908,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/07/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 10 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Yony A. Martinez
TOMADOR

Lineas de Atencion al Cliente
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Compruebe la validez de nuestros productos en nuestra página web protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

VIGILADO

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.07.24 17:50.30 -05:00

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

Codigo de Seguridad: KAhyIUkCP3JZsItB6Fe/4A==

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-R-06-FPSUS0R0000000027-D001

No. PÓLIZA N-100868683 No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO 14994384

TIPO DE DOCUMENTO

FECHA DE EXPEDICION 24/07/2025 No. RIESGO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	24/07/2025	24:00 Horas Del	24/11/2025		N/A N/A	N/A N/A

SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

TOMADOR	UT TRANSPORTES LION DE OCCIDENTE	No. DOC. IDENTIDAD	901.898.494-7
DIRECCION	CR 114 89 79	TELÉFONO	3216468833
ASEGURADO	UT TRANSPORTES LION DE OCCIDENTE	No. DOC. IDENTIDAD	901.898.494-7
DIRECCIÓN	CR 114 89 79	TELÉFONO	3216468833
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 206 , CUYO OBJETO ES:

TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE POLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 901005119 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 901556772 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (UT TRANSPORTES LION DE OCCIDENTE)

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	238.680,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00

TOTAL ASEGURADO $ 284.700.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
DURANGOS E Y CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	238.680,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	238.680,00
GASTOS EXP	$	5.000,00
IVA	$	46.299,00
TOTAL A PAGAR	$	289.979,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LIDER	CERTIF LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/07/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACION DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA POLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICION LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada Compañia Mundial De Seguros S.A
ANGELA MUNAR VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Tony A. Martinez
TOMADOR

Lineas de Atencion al Cliente
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogota: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

Apartado Antioquia, 02 de septiembre de 2025

Doctor
ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ
Alcalde municipal
Turbo (Antioquia)

Asunto: **INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATO DE PRESTACION DE ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE TURBO**

Con fundamento en el numeral 2 y 4 del artículo 5 de la ley 80 de 1993 se procede a rendir informe de actividades del contrato de prestación de servicio No 206 de 24 de julio de 2025 con sustento de las certificaciones de cumplimiento que fundamento el pago correspondiente a los 24 días hábiles en el periodo comprendido entre el 25 de julio al 31 de agosto del presente año

CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES LIÓN DE OCCIDENTE
NIT	901898494-7
ASPECTOS GENERALES	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO
VALOR DE EL CONTRATO TOTAL	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 1.677.226.976)
PLAZO DE EJECUCION	SETENTA Y SEIS DIAS (76) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
SUPERVISOR	YONATAN MADRID BERRIO, Secretario de Educación y Cultura del Municipal de Turbo
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE TURBO, pagara al CONTRATISTA el valor del Contrato el valor del contrato de acuerdo a los precios propuestos: el valor del contrato se pagara mediante

	certificaciones de la prestación del servicio mensual expedido por los rectores o directores de cada uno de los EE donde se presta el servicio de transporte-escolar, de acuerdo con el número real y efectivo de rutas ejecutadas, el valor de la ruta ejecutada será el resultado de multiplicar el número de cupos asignados a dicha ruta por el valor diario del traslado por estudiante (el cual corresponde al valor que oferto el proponente beneficiario de la adjudicación del proceso), previo cumplimiento de las obligaciones derivadas de objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de turbo, certificado por el supervisor y previa presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva y presentación de la certificaciones del representante legal y/o revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y para fiscales de personas a sus cargos, riesgos profesionales y aporte a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago que el municipio se compromete a efectuar, quedas sujeto al PAC (programa anual mensualidad de caja) de acuerdo con la norma legal vigente. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 5. Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. 7. Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 8. Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. 9. Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. 10. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

	11. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. 12. Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.
DESARROLLO DE CONTRATO	El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: 1. El 24 de julio de 2025 se suscribió el contrato N° 206-2025. 2. El día 25 de julio de 2025 se firmó acta de inicio de contrato N° 206-2025. 2. El día 09 de septiembre se realizó y envío factura electrónica FE-9 por valor de ($ 529.650.624)
ACTIVIDADES DESAROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Suministrar el número de vehículos suficientes para cubrir las rutas estipuladas; equipados con medios de comunicación y con Todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros. ▪ **Actividades Ejecutadas:** Para cumplir con dicha obligación los vehículos cuentan con todos los documentos en regla tales como Soat, Tecnomecanica, tarjeta de operación, seguros extra y contractual, equipados con dispositivos GPS. **2.** Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para la prestación del servicio, el cual no deberá poseer multas e infracciones de tránsito, ni antecedente penal alguno. ▪ **Actividades Ejecutadas:** Para ello se brinda capacitación al personal para que sean idóneos al momento de prestar el servicio. **3.** Garantizar que los conductores de los vehículos cuenten con licencia de conducción vigente en la categoría especifica. El

contratista debe presentar al supervisor del contrato para el inicio de labores las hojas de vida de los conductores que se vaya a destinar para la presentación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo. Así como, todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado.

- **Actividades Ejecutadas:**

Para dar cumplimiento a esta obligación, al ingresar el personal a la empresa se le solicita la documentación reglamentaria para poder prestar el servicio de transportes especial, indispensable tener licencia de conducción.

4. Contar con un monitor o adulto acompañante en cada una de las rutas, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 174 de 2001 y articulo 36 del Decreto 3366 de 2003.

- **Actividades Ejecutadas:**

Cada ruta cuenta con un monitor en cada vehículo quien vela por la seguridad e integridad de cada niño.

5. Cumplir con la capacidad autorizada en número de pasajeros, establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación.

- **Actividades Ejecutadas:**

Se indica a conductores y guías de transporte que no se debe transportar personal diferente a los estudiantes usuarios ni sobrepasar la capacidad del vehículo.

6. Garantizar la prestación del servicio en los horarios establecidos sin perjudicar a los beneficiarios con atrasos o con adelantos en el horario de ingreso a la institución.

- **Actividades Ejecutadas:**

Se da cumplimiento a las especificaciones técnicas relacionados con las horas de ingreso y salida del establecimiento educativo.

7. Reemplazar y relevar el personal cuando el Distrito lo solicite por faltas en el servicio y cuando se presenten fallas atribuibles al personal.

- **Actividades Ejecutadas:**

Como contratistas, estamos prestos a reemplazar o relevar el personal cuando el Municipio lo solicite por faltas en el servicio

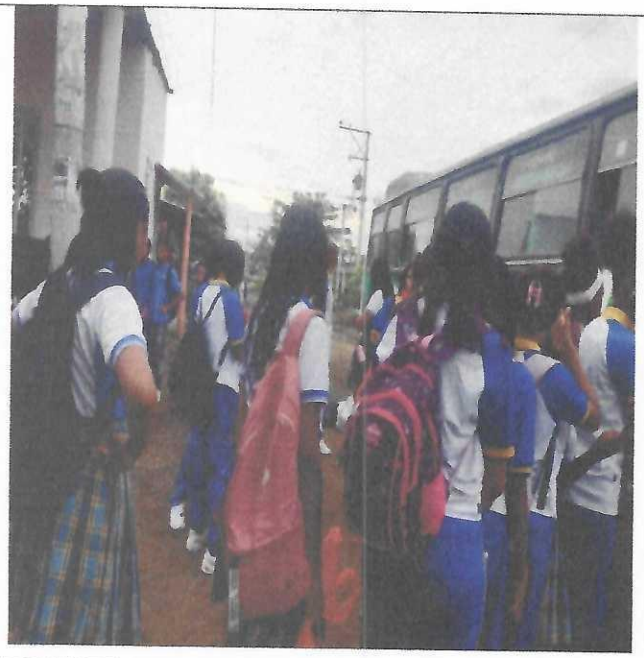
	8. Portar en el vehículo los documentos y elementos legales reglamentarios y vigentes para su operación. ▪ **Actividades Ejecutadas:** Revisiones semanales del área SST a cada uno de los vehículos que prestan el servicio, verificando que todos tengan al día la documentación reglamentaria para prestar el servicio. **9.** Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio. ▪ **Actividades Ejecutadas:** Los actores vinculados en la prestación del servicio quienes son el conductor y la guía de ruta deben informar cualquier anomalía en la prestación del servicio al coordinador de las rutas escolares, quien será el que notificará a la Entidad las anomalías presentadas. **10.** Evitar bajo cualquier circunstancia recoger a terceros no autorizados por la entidad en los recorridos o en los puntos de llegada y salida de las diferentes rutas. ▪ **Actividades Ejecutadas:** Se indica a conductores y guías de transporte que no se debe transportar personal diferente a los estudiantes usuarios. **11.** Mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y aseo. ▪ **Actividades Ejecutadas:** Inspección diario del jefe de transporte escolar verificando que los vehículos estén limpios y en buenas condiciones para prestar el servicio. **12.** El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes conductores. ▪ **Actividades Ejecutadas:** El trato del conductor hacia los actores del sistema (supervisores del contrato, supervisores de los establecimientos educativos, padres de familia, estudiantes) y demás funcionarios debe ser cordial y respetuoso.

	13. Contar con un plan estratégico de seguridad vial, de acuerdo al numeral 5 del artículo 2.1.1.6.10.5 del decreto 1079 de 2015. ▪ **Actividades Ejecutadas:** Para ello los vehículos cuentan con dispositivos GPS y distintivo para cada una de las rutas asignadas.
DIAS FACTURADOS	Veinticuatro (24) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
PAGO QUE SE EFECTUARA CON EL PRESENTE INFORME	El valor que se pagara a la fecha del presente informe es de QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS: ($ 529.650.624).
OBSERVACIONES	A la fecha no se han presentado inconveniente durante la ejecución del contrato, uno a uno y en cada punto de encuentro estipulado por parte del municipio y las instituciones educativas son recogidos por parte de la empresa transportadora, la cual cuenta con un equipo de personal capacitado e idóneo para el transporte de esta población, esto hace que la operación sea lo más segura posible, a la fecha de la entrega de la factura no se presentó novedades e inconvenientes

Yony A. Marinez

YONY ALEXANDER MARINEZ MARIN
C.C 71.731.012
REPRESENTANTE LEGAL
TES DE OCCIDENTE SAS

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

EVIDENCIA 1	EVIDENCIA 2
	

EVIDENCIA 3	EVIDENCIA 4
	

Ut transportes Lion de occidente- Telf.: 3216468833- transespecialesdeoccidente@gmail.com

Dirección: Carrera 114 N° 89-79 B. El Salvador

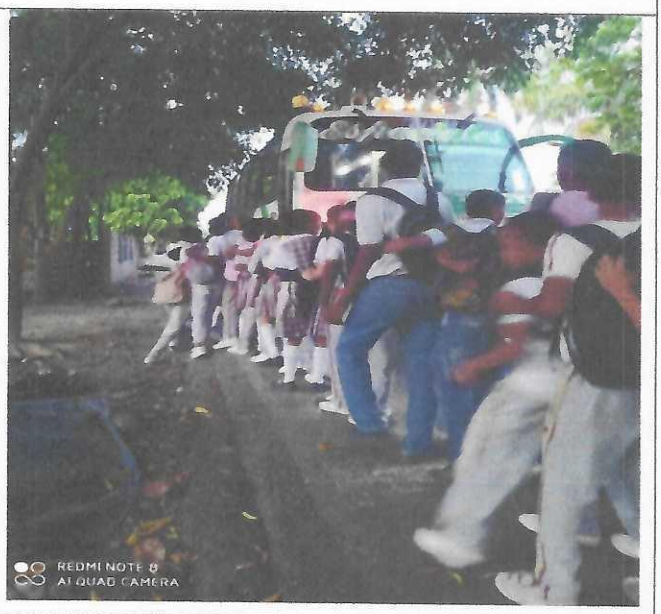
EVIDENCIA 5	EVIDENCIA 6
	

EVIDENCIA 7	EVIDENCIA 8
	

EVIDENCIA 11	EVIDENCIA 10
	

EVIDENCIA 11	EVIDENCIA 12
	

EVIDENCIA 13	EVIDENCIA 14
	
EVIDENCIA 15	**EVIDENCIA 16**
	

EVIDENCIA 17	EVIDENCIA 18
	

EVIDENCIA 19	EVIDENCIA 20
	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
NÚCLEO EDUCATIVO 05
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO
APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN 16030 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002
DANE: 205837001880 NIT: 841, 000,612 - 9

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO

CERTIFICA:

UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES LIÓN DEOCCIDENTE identificado con Nit. 901898494-7, con Contrato Nº 206 de 2025 prestó sus servicios de Transporte Escolar a la Institución Educativa a satisfacción de la siguiente manera:

FECHA DE ATENCIÒN	DIAS ATENDIDOS	RUTAS ATENDIDAS	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
25 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE AGOSTO DE 2025.	24	Ruta 1: Los enamorados	40
	24	Ruta 2: Makencal	40
TOTAL	24	TOTAL, ESTUDIANTES	80

La anterior se expide a solicitud del interesado, para efectos de pago.

Dado a los 01 días del mes de SEPTIEMBRE 2025.

Cordialmente,

Alexandra Mosquera Mena.
CC 39.318.123 de Turbo
Rectora.

LA RECTORA (E) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PIEDRECITAS

CERTIFICA QUE:

UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES OCCIDENTE LIÓN DE OCCIDENTE identificado con Nit. 901898494-7, con Contrato Nº **206 de 2025**, prestó sus servicios de Transporte Escolar a la Institución Educativa Piedrecitas a satisfacción de la siguiente manera:

FECHA DE ATENCIÓN	DIAS ATENTIDOS	RUTAS ATENDIDAS	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	N° DE BUSES	TOTAL CUPOS
25 DE JULIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025	24 DIAS	LA MARTINA-PIEDRECITAS	180	03	180

La atención se expide a solicitud de interesados, para efecto de pago.

Dado en la vereda de piedrecitas Distrito de Turbo, el 01 de Septiembre del 2025.

OMAIRA ELISA GONZALEZ MORALES
C.C. Nro. 39.302.386 de Turbo
Rectora (E)

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
NÚCLEO EDUCATIVO Nº 03
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLDESA AMSTERCOL
DANE: 405837000998 NIT: 841000584-0
193 del 6 de febrero de 2.009

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLDESA AMSTERCOL

CERTIFICA QUE:

La Empresa **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES LIÓN DEOCCIDENTE**, identificado con Nit: 901898494-7, **CONTRATO** #206 de 2025, prestó los servicios **DE TRANSPORTE ESCOLAR** a la Institución Educativa a Satisfacción de la siguiente manera:

FECHA DE ATENCION	DIAS DE SERVICIOS	RUTAS	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
Del 25 de julio al 31 agosto 2025	24	Amstercol 1 - coldesa	40
	24	Barro colorado - coldesa	40
	24	Aguas dulce - coldesa	40
Total			120

Lo anterior se expide a solicitud del interesado, para efectos de pago.

Dado a los 01días del mes de septiembre del 2025

Cordialmente,

JAIME LUIS SALGADO GRANDETT
C.C: 10.932.142
Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Resolución Nº 4758 Del 04 de Julio de 2017

INTITUCION EDUCATIVA GALLETA

DANE Nº 205837002771

NIT. 900582270-3

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GALLETA

CERTIFICA QUE:

UNION TEMPORAL TRANSPORTE LION DE OCCIDENTE, identificado con Nit. 901898494-7, con Contrato N.º 206 de 2025 prestó sus servicios de Transporte Escolar a la Institución Educativa a satisfacción de la siguiente manera:

FECHA DE ATENCIÓN	DIAS ATENDIDOS	RUTAS ATENDIDAS	N° DE BUSES	TOTAL
Del 25 de julio al 31 de agosto de 2025	24	Arenera-galleta	1	40
TOTAL				40

La presente se expide a solicitud del interesado, para efectos de pago.

Dado en Turbo Antioquia, a los 01 días del mes septiembre 2025.

Cordialmente.

DENIS LOURIDO PALACIOS
RECTOR.
CC 11.790.191

SECRETARIA DE EDUCACIÓN -MUNICIPIO DE TURBO
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 02
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DOS
Aprobado Mediante Res Mupal N° 1265 – 27 Novbre/ 04
NIT. N° 841000531-0 D.V. 0
"DIOS, CIENCIA Y CULTURA"

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DOS

CERTIFICA QUE:

La empresa UNION TEMPORAL TRANSPORTE LION DE OCCIDENTE identificada con Nit. 901898494-7 y número de contrato # 206 de 2025; prestó sus servicios de Transporte Escolar a satisfacción en el mes de **AGOSTO** de la siguiente manera:

FECHA DE ATENCIÓN	DIAS ATENDIDOS	RUTAS ATENDIDAS	CANTIDAD ESTUDIANTE	OBSERVACIONES
25 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2025	**24**	LA PLAYONA-LAS CAÑAS-SAN FELIPE- EL DOS	**40**	
TOTAL			**40**	

Lo anterior se expide a solicitud del interesado para efectos de pago.

Dado en el Corregimiento El Dos Distrito de Turbo, a los 01 días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

LEONEL PALOMEQUE PARRA
CC: 11.792.761
Rector

REPUREPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
NÚCLEO EDUCATIVO 02
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUNTA DE PIEDRA
APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN 202 DEL 06 DE FEB. DE 2009
DANE: 205837004161 - NIT: 841000555-7

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUNTA DE PIEDRA

CERTIFICA:

Que: **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES LIÓN DE OCCIDENTE**, identificada con NIT. 901898494-7, con contrato N° 206 del 2025; prestó sus servicios de trasporte escolar a satisfacción de la siguiente manera.

fecha	Días atendidos	Total, de beneficiarios	Rutas.	Número de buses	Observación.
Del **25** de **julio** hasta **31** de **agosto** 2025	24	180	Desde Cope hasta la I.E Punta de Piedra. Desde Cirilo hasta I.E Punta de Piedra.	3	

La anterior se expide a solicitud del interesado, para efectos de pago.

Dado en punta de piedra, a los **01** días del mes de **septiembre** del 2025.

Cordialmente,

ALBERTO ALAIN CABRALES DIAZ
CC: 78713158
Rector.

Correo: iepuntadepiedra@turboeducado.edu.co **Cel.:** 312 876 6964 **Dirección:** kilómetro 15 vía Necocli

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 02

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRES

APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 10202402 -355 19 DE NOVIEMBRE DE 2012
DANE No. 205837002916 NIT 841000542-1: TELEFONO 827 11 37

UNIÓN TEMPORAL DE TRANSPORTES LIÓN DE OCCIDENTE, identificado con Nit. 901898494-7, con contracto N.º 206 de 2025; presto sus servicios de transporte escolar de la siguiente manera:

FECHA DE ATENCIÒN	DIAS ATENDIDOS	RUTAS ATENDIDAS	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	N° DE BUSES	TOTAL
Del 25 de julio al 31 de agosto	24	Ruta 1	LA ESPERANZA-EL TRES	1	40
	24	Ruta 2	DIVINO NIÑO-EL TRES	1	40
	24	Ruta 3	EL TAPILLAZO-EL TRES	1	40
	24	Ruta 4	LA BODEGA-EL TRES	1	40
			TOTAL		160

La presente se expide a solicitud del interesado, para efecto de pago.

Dado en el corregimiento El Tres –Turbo, a los 01 días del mes de septiembre del 2025.

LUIS ANTONIO CHAVERRA CORDOBA
C.C 71972751
RECTOR.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMUNAL SAN JORGE

CERTIFICA QUE:

La Empresa: UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES LIÓN DEOCCIDENTE, Identificada con NIT: 901898494-7, Contrato Nro. 206 de 2025, prestó a entera satisfacción el servicio de transporte escolar a 200 estudiantes de la Institución Educativa Comunal San Jorge, de la siguiente manera:

FECHA DE ATENCIÓN	DÍAS ATENDIDOS	RUTAS ATENDIDAS	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
25 de julio al 31de agosto de 2025	24	RUTA 1: Coquitos – Comunal San Jorge Piña	40
	24	RUTA 2: Calle larga – Comunal San Jorge Piña	40
	24	RUTA 3: California – Comunal San Jorge Piña	40
	24	RUTA 4: Honduras – Comunal San Jorge Piña	40
	24	RUTA 5: San Bernardo – Comunal San Jorge Piña	40
TOTAL:			200

La anterior se expide a solicitud del interesado, para efecto de pago.

Dado, a los 01 días del mes de septiembre de 2025.

JARRISON NICOLAS CAICEDO GONZALEZ
C.C 1045502489
COORDINADOR.

Jarrison Caicedo G
COORDINADOR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 01
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL
APROBADA POR RESOLUCIÓN 533 DEL 28 DE JULIO DE 2014
DANE # 205837003483 Teléfono 824 50 65

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL DE TURBO

CERTIFICA

Que la empresa **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES LIÓN DE OCCIDENTE**., identificado con **NIT: 901898494 - 7,** con Contrato **N°206 de 2025;** prestó el servicio de trasporte **ESCOLAR** a satisfacción a 120 niños y niñas de la siguiente manera:

FECHA DE ATENCION	RUTA ATENDIDAS	DÍAS ATENDIDOS		Número de estudiantes	N° DE RUTAS	Observaciones
Va del 25 de Julio Hasta el 31 de agosto del 2025	Desde el 23 de Enero hasta la I.E. Desarrollo Rural.	Con 40 alumnos.	24 días	Total. 120	3	
	Desde el 23 de Enero hasta la I.E. Desarrollo Rural.	Con 40 alumnos.				
	Desde el 23 de Enero hasta I.E Desarrollo rural	Con 40 alumnos				
	Total días	24 días				

La atención se expide a solicitud de interesados, para efecto de pago

Dado en la Vereda Casanova del Distrito de Turbo, el 01 de septiembre del 2025.

Jairo Tovar

JAIRO MANUEL TOVAR GOMEZ
CC. 79.792.986 de Bogotá
Rector

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTE VERDE

RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN *No. 1523 del 17 de junio de 2007 para los niveles de preescolar, grado transición, básica ciclo primario, grado 1°,2°,3°,4°,5° y básica secundaria grados, 6°,7°,8°,9° y la resolución No. 198 del 06 de febrero de 2009 que autoriza el funcionamiento de la media académica para los grados 10° y 11°, y la resolución No. 0359 del 11 de marzo de 2011 autoriza el funcionamiento de la tercera jornada de educación de adultos para los CLEI (II,III,IV,V,VI). Emanadas de la secretaría de educación y cultura de Turbo*

CODIGO DANE 205837005133

NIT: 841000547-8

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MONTE VERDE

CERTIFICA QUE:

UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE LIÓN DE OCCIDENTE, identificado con Nit. 901898494-7, con contrato N° 206 de 2025, prestó sus servicios de Transporte Escolar a la Institución Educativa a satisfacción de la siguiente manera del 25 de julio al 31 de agosto de 2025 con 24 días de atención.

FECHA DE ATENCIÓN	DIAS ATENDIDOS	RUTAS ATENDIDAS	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
DEL 25 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025	24	Ruta 1: Monte verde 1-Monte verde	40
	24	Ruta 2: Santa Inés-Monte verde	40
	24	Ruta 3: Guadualito-Monte verde	40
TOTAL			120

La atención se expide a solicitud de interesados, para efectos de pago, dado en el corregimiento el Tres, Distritito de Turbo, el 01 de septiembre de 2025.

MARTHA CECILIA SIERRA BALLESTEROS
C.C: 37.894.355
RECTORA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE TURBO
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 04
DANE: 205837004889 – NIT 900036149-9

CENTRO EDUCATIVO KILOMETRO 25

Establecimiento Oficial - Mixto, Creado por resolución N° 16069 del 25 de noviembre de 2002 *para los grados de Preescolar (grado transición), Básica primaria (grados primero a quinto) y la resolución N°576 del 30 de marzo de 2021 para los grados de la Básica secundaria (grados de sexto a noveno).*

EL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO KILÓMETRO 25

CERTIFICA QUE:

La empresa **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES LIÓN DE OCCIDENTE**, identificado con Nit 901898494-7, con Contrato Nº 206 de 2025, prestó sus servicios de Transporte Escolar al Centro Educativo a satisfacción de la siguiente manera:

FECHA DE ATENCION	DIAS ATENDIDOS	RUTAS ATENDIDAS	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	OBSERVACIÓN
Del 25 de julio al 31 de agosto	24	Km 13, 29 y 35 hasta km 25	40	
	24	Km 25 hasta Lomas aisladas	40	
Total			80	

La atención se expide a solicitud de interesados, para efecto de pago

Dado en el Centro Educativo Kilómetro 25, Distrito de Turbo, el 01 de septiembre de 2025.

Danilo González Ruiz
C.C: 4.832.715
Director rural

INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA

MUNICIPIO DE TURBO

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

RESOLUCIÓN OFICIAL: 16053 del 27-11 de 2002 NIT: 841000537 DANE: 205837003670

El suscrita Rectora de **la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA MARIA**, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, establecimiento de carácter oficial de Educación Formal, aprobado por la resolución Departamental número 16053 del 27 de noviembre del año 2002, y la Resolución Municipal 201 del 06 de febrero del 2009, la cual autoriza y aprueba los niveles de **PREESCOLAR, BÁSICA y MEDIA.**

CERTIFICA QUE:

UNIÓN TEMPORALTRANSPORTES LIÓN DE OCCIDENTE., identificado con Nit. 901898494-7, con Contrato Nº 206 de 2025, prestó sus servicios de Transporte Escolar a la Institution Educativa a satisfacción de la siguiente manera:

FECHA DE ATENCIÒN	DIAS ATENDIDOS	RUTAS ATENDIDAS	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	observaciones
Del 25 de julio hasta el 31 de agosto	24	Ruta 1: El Uno - Villa Maria	40	
	24	Ruta 2: Porvenir - Villa Maria	40	
TOTAL			80	

La atención se expide a solicitud de interesados, para efecto de pago.

Dado en el Distrito de Turbo a los 01 días del mes de septiembre del 2025.

YUDIS MANUELA MOSQUERA MENA
CC. 43.993.175 de MEDELLIN
Rectora

DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 02
INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO BELLO

RES 1409 DE 03/11/2005 DANE 205837005524 NIT 841000538-1
iepueblobello@turboeducado.edu.co

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO BELLO

CERTIFICA:

UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES LIÓN DEOCCIDENTE, identificado con **NIT: 901898494-7,** con Contrato Nro. 206 de 2025, prestó sus servicios de Transporte Escolar a la Institución Educativa a satisfacción de la siguiente manera

FECHA DE ATENCIÒN	DIAS ATENDIDOS	RUTAS ATENDIDAS	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
20 de Agosto al 29 de agosto de 2025	8	Ruta 1:SINAI	40
	8	Ruta 2: MONOMACHO	40
TOTAL			80

La anterior se expide a solicitud del interesado, para efectos de pago.

Dado el día 01 del mes de septiembre del año 2025

Cordialmente,

JUAN DE LA CRUZ ARIAS CUESTA
CC.: 71972893
RECTOR

DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 02
INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO BELLO
RES 1409 DE 03/11/2005 DANE: 205837005524 NIT: 841000538-1

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO BELLO

CERTIFICA:

UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES LIÓN DE OCCIDENTE, identificado con **NIT: 901898494-7,** con Contrato Nro. 206 de 2025, prestó sus servicios de Transporte Escolar a la Institución Educativa a satisfacción de la siguiente manera:

FECHA DE ATENCIÒN	DIAS ATENDIDOS	RUTAS ATENDIDAS	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
25 de julio al 19 de agosto de 2025	16	Ruta 1:SINAI	40
	16	Ruta 2: MONOMACHO	40
TOTAL			80

La anterior se expide a solicitud del interesado, para efectos de pago.

Dado el día 01 del mes de septiembre del año 2025

Cordialmente,

EDUIN CASTRO URANGO
C.C: 71.981.124
RECTOR

Apartadó, 02 de septiembre de 2025

Señores
Distrito de Turbo

Asunto: certificado de aportes parafiscales

Yo, **ANGELA EDITH SANCHEZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.43.611.597 de Medellín, en mi condición de Representante legal de **TRANSPORTE Y LOGISTICA LION ZOMAC SAS** identificado con Nit 901.556.772-2, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y nomina exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto.

De conformidad con el Art. 65 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el Art. 114-1 del Estatuto Tributario, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ANGELA SANCHEZ HERNANDEZ
C.C 43.611.597
Revisora Fiscal
TP 121186-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **43.611.597**

SANCHEZ HERNANDEZ

APELLIDOS

ANGELA EDITH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1977**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

23-JUN-1995 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0103500-01304443-F-0043611597-20220622 0079827826A 1 8504961506

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

soi

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	901556772
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL			TRANSPORTE Y LOGISTICA LION ZOMAC SAS
CIUDAD/MUNICIPIO	APARTADO	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN	CRA 100 NUM 105 619	TELÉFONO	8262712
TIPO APORTANTE	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Transporte de pasajeros
FORMA DE PRESENTACIÓN	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA	001 - CHINITAS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA			79854306S3	TIPO DE PLANILLA			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	septiembre	AÑO 2025
DIAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2025/09/03	NUMERO AUTORIZACIÓN			1747344254

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230201- PROTECCION	5	$ 1.139.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.139.000	$ 0	$ 1.139.000
230301	230301-PORVENIR	9	$ 2.004.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.004.700	$ 0	$ 2.004.700
231001	231001-COLFONDOS	3	$ 683.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 683.400	$ 0	$ 683.400
SUBTOTALES										**$ 3.827.100**	**$ 0**	**$ 3.827.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 114.000
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	8		$ 0		$ 0		$ 0	$ 456.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 456.000	$ 0	$ 0	$ 456.000
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	6		$ 0		$ 0		$ 0	$ 330.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 330.600	$ 0	$ 0	$ 330.600
MIN002	MIN002-ADRES REGIMEN EXCEPCION	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES													**$ 1.014.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.014.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	18		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.021.600	$ 1.021.600	$ 0	$ 0	$ 1.021.600
SUBTOTALES									**$ 1.021.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.021.600**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	18	$ 1.014.600	$ 0	$ 1.014.600
SUBTOTALES			**$ 1.014.600**	**$ 0**	**$ 1.014.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE											NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES										
																												PENSIÓN								SALUD								ARP							CCF			SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1001620391	VASQUEZ QUIROZ LEIY LORENA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	SCCF04-CCF DE ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1017124284	ESPINOSA CARDONA JHONATAN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	SCCF04-CCF DE ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1027801519	LOPERA FLOREZ WILLEMAR FABRICIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	SCCF04-CCF DE ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1027893174	QUESADA CARDENAS LUIS ANGEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	07																230301-PORVENIR	24	$ 1.138.800	$ 182.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 182.300	EPS037-NUEVA EPS	24	$ 1.138.800	$ 45.600	$ 0	$ 45.600	14-11 - ARL SURA	24	$ 1.138.800	001	$ 49.600	24	$ 1.138.800	SCCF04-CCF DE ANTIOQUIA	$ 45.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 1027954310	VILLARDE GUZMAN IVAN DAVID	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	SCCF04-CCF DE ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 1028946868	MARTINEZ AANG GIRALDO DANIEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	SCCF04-CCF DE ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	901556772
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL			TRANSPORTE Y LOGISTICA LION ZOMAC SAS
CIUDAD/MUNICIPIO			ANTIOQUIA
DIRECCIÓN	APARTADO	DEPARTAMENTO	6282712
TIPO APORTANTE	CRA 100 NUM 105 619	TELÉFONO	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	Transporte de pasajeros
FORMA DE PRESENTACIÓN	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	001 - CHINITAS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA	SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA		79854306S3	TIPO DE PLANILLA		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES septiembre	AÑO 2025
DIAS DE MORA		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2025/09/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN		1747544254

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | |

TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S
NIT: 901.005.119-9
Carrera 114 N° 89-79, Barrio El Salvador, Municipio de Apartadó.
Departamento de Antioquia.
República de Colombia.

Municipio de Apartadó a 02 de septiembre de 2025

Señores
Distrito de Turbo

Asunto: certificado de aportes parafiscales

Yo, **YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71731012 de Medellín, en mi condición de **Representante legal** de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS identificada con Nit 901.005.119-9, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y nomina exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto.

De conformidad con el Art. 65 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el Art. 114-1 del Estatuto Tributario, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yony A Martinez

YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN
C.C 71731012

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.731.012**

MARTINEZ MARIN

APELLIDOS

YONY ALEXANDER

NOMBRES

Yony A Martinez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1972**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**A-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-OCT-1990 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0103500-00412568-M-0071731012-20121120 0031718309A 1 2072062280

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	901005119
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S A S
CIUDAD/MUNICIPIO	APARTADO	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN	BARRIO EL SALVADOR	TELÉFONO	8282712
TIPO APORTANTE	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Transporte de pasajeros
FORMA DE PRESENTACIÓN	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA			7985343841	TIPO DE PLANILLA			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	septiembre	AÑO 2025
DIAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2025/09/03	NUMERO AUTORIZACIÓN			1747560390

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	22	$ 4.654.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.654.800	$ 0	$ 4.654.800
230201	230201- PROTECCION	11	$ 2.285.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.285.600	$ 0	$ 2.285.600
211001	211001-COLFONDOS	7	$ 1.594.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.594.600	$ 0	$ 1.594.600
230301	230301-PORVENIR	46	$ 9.755.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.755.000	$ 0	$ 9.755.000
SUBTOTALES:										$ 18.290.000	$ 0	$ 18.290.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	7		$ 0		$ 0		$ 0	$ 399.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 399.000	$ 0	$ 0	$ 399.000
EPS041	NUEVA EPS CM	6		$ 0		$ 0		$ 0	$ 342.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 342.000	$ 0	$ 0	$ 342.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	30		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.582.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.582.700	$ 0	$ 0	$ 1.582.700
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	51		$ 0		$ 0		$ 0	$ 2.708.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.708.700	$ 0	$ 0	$ 2.708.700
SUBTOTALES:													$ 5.146.400	$ 0	$ 0	$ 5.146.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	98		$ 0	$ 0		$ 0	$ 4.230.300	$ 4.230.300	$ 0	$ 0	$ 4.230.300
SUBTOTALES:									$ 4.230.300	$ 0	$ 0	$ 4.230.300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	98	$ 5.146.400	$ 0	$ 5.146.400
SUBTOTALES:			$ 5.146.400	$ 0	$ 5.146.400

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
																														PENSIÓN								SALUD						ARP													
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1001020916	BARCENAS HERNANDEZ CRISTIAN ANDRES	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1001038833	VASQUEZ OLIVAS SANTIAGO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1001030766	GUERRERO ARIAS ANGEL MARIA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1001619926	GONZALEZ LEIVA KEILIS ALONSO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 1001567885	HERNANDEZ CABRALES DANIEL STIBEN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	NUEVA EPS CM	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 1001668076	JIMENEZ MONTALVO LUIS ENRIQUE	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 14.800	30	$ 1.423.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

soi

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	901005119
NOMBRE O RAZON SOCIAL			TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO	APARTADO	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN	BARRIO EL SALVADOR	TELÉFONO	8282712
TIPO APORTANTE	61-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Transporte de pasajeros
FORMA DE PRESENTACIÓN	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA		7985343841	TIPO DE PLANILLA		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES septiembre AÑO 2025	
DIAS DE MORA		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2025/09/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN		1747350990

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN		NIT	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL			901005119
CIUDAD/MUNICIPIO			TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S
DIRECCIÓN		APARTADO	DEPARTAMENTO
TIPO APORTANTE		BARRIO EL SALVADOR	ANTIOQUIA
TIPO EMPRESA		01-EMPLEADOR	TELÉFONO
FORMA DE PRESENTACIÓN		PRIVADA	6282712
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)		UNICO	CLASE APORTANTE
			B-MENOS DE 200 COTIZANTES
			ACTIVIDAD ECONÓMICA
			Transporte de pasajeros
			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA	7985343841	TIPO DE PLANILLA			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES septiembre AÑO		2025
DIAS DE MORA	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)	2025/09/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN			1747560390

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

soi

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN: NIT
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 901005119
CIUDAD/MUNICIPIO: TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S
DIRECCIÓN: APARTADO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
TIPO APORTANTE: BARRIO EL SALVADOR TELÉFONO: 8282712
TIPO EMPRESA: 01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE: B-MENOS DE 200 COTIZANTES
FORMA DE PRESENTACIÓN: PRIVADA ACTIVIDAD ECONÓMICA: Transporte de pasajeros
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): UNICO SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA: 79855343841 TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS: MES agosto AÑO 2025 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: MES septiembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA: 0
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): 2025/09/03 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1747560390

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																																PENSIÓN								SALUD							ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
36	CC 1083046917	SOLARTE RINCAPIE JULIO FERNANDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
37	CC 1039423899	PADILLA SALAO JOSE DOMINGO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	23100I-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 14.900	30	$ 1.423.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
38	CC 1098864128	URIBE CAMPIS DUSSIR ANDRES	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
39	CC 1118843088	PITRO LUNA FRANCISCO ALBERTO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	23030I-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
40	CC 1134331084	ALVAREZ ORTIZ MARON ENRIQUE	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	23100I-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 14.900	30	$ 1.423.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
41	CC 1152468299	MARIN ZAPATA YURANY ANDREA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	23020I-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 7.600	30	$ 1.423.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
42	CC 1152711855	SUAREZ HERRERA DANIEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	23030I-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
43	CC 1362838	VILLASEÑOR TOLOZA PEDRO ELIAS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	23030I-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037 - NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
44	CC 16317777	LONDOÑO BERRIO MANUEL JOSE	DEPEND	REQ DUMP PENS	$ 1.423.500	FIJO			SI																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
45	CC 16367220	CHAVERRA CUELLO TEODORO	DEPEND	INDEMN SUST DEV SALDOS	$ 1.423.500	FIJO			SI																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037 - NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
46	CC 24208878	ECHAVARRIA BARRA CESAR DE JESUS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037 - NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 14.900	30	$ 1.423.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
47	CC 39160769	HERNANDEZ DE SANCHEZ MARIA AMPARO	DEPEND	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 1.423.500	FIJO			SI																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	0091	$ 7.500	30	$ 1.423.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
48	CC 70091073	CASTAÑEDA QUINTERO GERARDO DE JESUS	DEPEND	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 1.423.500	FIJO			SI																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037 - NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
49	CC 70800469	BOLIVAR VILLEGAS GERARDO DE JESUS	DEPEND	REQ DUMP PENS	$ 1.423.500	FIJO			SI																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037 - NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
50	CC 71210889	GRAJALES CRUZ RUY ROBERTZ	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002 - SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

soi

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	901005119
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL			TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO			ANTIOQUIA
DIRECCIÓN	APARTADO	DEPARTAMENTO	
TIPO APORTANTE	BARRIO EL SALVADOR	TELÉFONO	6282712
TIPO EMPRESA	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
FORMA DE PRESENTACIÓN	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Transporte de pasajeros
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)	ÚNICO		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA		79853343841	TIPO DE PLANILLA		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES septiembre AÑO	2025
DIAS DE MORA		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2025/09/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN		1747550390

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

	DATOS DEL COTIZANTE											NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES					
																												PENSIÓN								SALUD								ARP					CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
91	CC 71242309	SQUIBERO CEBALLOS VICTOR ALFONSO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11-ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
92	CC 71314890	PINEDA HERNANDEZ JHON ALEXANDER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11-ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
93	CC 71338179	TRUJILLO DAVID DEIBYS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	19																	230301-PORVENIR	19	$ 759.200	$ 121.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 121.500	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	19	$ 759.200	$ 30.400	$ 0	$ 30.400	14-11-ARL SURA	19	$ 759.200	001	$ 33.100	19	$ 759.200	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 30.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
94	CC 71709091	LEDAREA PALACIO WILSON DE JESUS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		25-14-COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11-ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
95	CC 71692764	TABORDA LOPEZ ALBEIRO ANTONIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		25-14-COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11-ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
96	CC 71933971	CARVAL PAEZ AMELARDO ANTONIO	DEPEND		$ 2.120.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 2.120.000	$ 339.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 339.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.120.000	$ 84.800	$ 0	$ 84.800	14-11-ARL SURA	30	$ 2.120.000	001	$ 11.100	30	$ 2.120.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 84.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
97	CC 71938719	AVILA AYALA MANUEL DE JESUS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11-ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
98	CC 71940863	MOLINA URREGO ROBINSON ALBERTO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11-ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
99	CC 71943942	SUAREZ GAVIRIA CARLOS ALBERTO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		25-14-COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11-ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
100	CC 71947080	HIGUITA LUIS EDUARDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		231001-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11-ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
101	CC 71974519	MONSALVE CORTES JUAN MANUEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		25-14-COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11-ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
102	CC 71974804	URIBE RAMIREZ ALBEIRO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11-ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
103	CC 71976191	VILLARREAL CRUZ JOHN DARIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		25-14-COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11-ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
104	CC 71983071	JIMENEZ RIVERA JESUS ENRIQUE	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		25-14-COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11-ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
105	CC 71983084	RODRIGUEZ RUIZ GABRIEL DARIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.600	NUEVA EPS CM	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11-ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	901005119
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL			TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S A S
CIUDAD/MUNICIPIO	APARTADO	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN	BARRIO EL SALVADOR	TELÉFONO	8282712
TIPO APORTANTE	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Transporte de pasajeros
FORMA DE PRESENTACIÓN	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA		79853438 41	TIPO DE PLANILLA		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES septiembre AÑO	2025
DIAS DE MORA		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2025/09/03	NUMERO AUTORIZACIÓN		1747580380

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

Nº	DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RED.FORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARP															
																										ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
66	CC 71087160	RUIZ CORTES LUIS CARLOS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	23030 1-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037 - NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	$ 1.423.500	SCCF03 - COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
67	CC 78752439	CASTRO PEREZ WILBER ANTONIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	28																23-14 COLPENSIONES	3	$ 142.350	$ 22.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 22.800	EPS037 - NUEVA EPS	3	$ 142.350	$ 5.700	$ 0	$ 5.700	14-11 - ARL SURA	3	$ 142.350	001	$ 1.500	$ 142.350	SCCF03 - COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 5.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
68	CC 8128059	GIRALDO ALVAREZ EDINSON ANDRES	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	23100 1-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS001 - SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	$ 1.423.500	SCCF03 - COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
69	CC 8173945	PINEDA TORRES LOLA NABONAZAR	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	23030 1-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS001 - SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 7.500	$ 1.423.500	SCCF03 - COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
70	CC 8174825	MERCADO CUADRADO ALBERTO MANUEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	23030 1-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 14.800	$ 1.423.500	SCCF03 - COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
71	CC 8221703	URRUTIA ARRIOLA JESUS CARLOS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	23030 1-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037 - NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 7.500	$ 1.423.500	SCCF03 - COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
72	CC 8322330	QUESADA SANCHEZ EDISON DE JESUS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	23100 1-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	NUEVA EPS CM	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	$ 1.423.500	SCCF03 - COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
73	CC 8322866	MARENA MONTOYA GERMAN ALONSO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	23030 1-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS001 - SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	$ 1.423.500	SCCF03 - COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
74	CC 8323342	SANCHEZ SILLASQUEZ JAVIER ALBERTO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	23030 1-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS001 - SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 14.900	$ 1.423.500	SCCF03 - COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
75	CC 8329812	PINATE MARTINEZ EDGAR JESUS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	23-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 14.900	$ 1.423.500	SCCF03 - COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
76	CC 8337380	ROLDAN MOLINA NICOLAS ANTONIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	21																23-14 COLPENSIONES	10	$ 474.500	$ 76.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 76.000	EPS001 - SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	10	$ 474.500	$ 19.000	$ 0	$ 19.000	14-11 - ARL SURA	10	$ 474.500	001	$ 20.700	$ 474.500	SCCF03 - COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 19.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
77	CC 8417701	VARELAS SOEZ ALBERTO DE JESUS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	23-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS001 - SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	$ 1.423.500	SCCF03 - COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
78	CC 8418917	LONDOÑO PULGARIN JHON WILSON	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI		01															23020 1-PROTECCION	1	$ 47.450	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 7.600	EPS001 - SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 47.450	$ 1.900	$ 0	$ 1.900	14-11 - ARL SURA	1	$ 47.450	001	$ 2.100	$ 47.450	SCCF03 - COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
79	CC 8498894	LANDRANGO VERGARA YALEN ROBERTO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	23-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	001	$ 62.000	$ 1.423.500	SCCF03 - COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 901005119
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:		APARTADO	DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:		BARRIO EL SALVADOR	TELÉFONO: 8282712
TIPO APORTANTE:		01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE: B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:		PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA: Transporte de pasajeros
FORMA DE PRESENTACIÓN:		ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			79855343841	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO 2025
DIAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/09/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1747550399

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	901005119
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S A S
CIUDAD/MUNICIPIO	APARTADO	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN	BARRIO EL SALVADOR	TELÉFONO	6282712
TIPO APORTANTE	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Transporte de pasajeros
FORMA DE PRESENTACIÓN	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			7985343841	TIPO DE PLANILLA			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	septiembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2025/09/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN			1747550390

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | |

Apartadó, 02 de septiembre de 2025

Señores
Distrito de Turbo

Asunto: certificado de aportes parafiscales

Yo, **YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 71.731.012 de Medellín, en mi condición de Representante legal de **UT TRANSPORTES LION DE OCCIDENTE** identificado con Nit 901.898.494-7 y LEIDY SOFIA TUBERQUIA APARICIO identificada con cedula 1.028.018.471 actuando en calidad de contadora de la misma, certificamos que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y nomina exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto.

De conformidad con el Art. 65 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el Art. 114-1 del Estatuto Tributario, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LEYDI SOFIA TUBERQUIA APARICIO
T.P 265881-T
Contadora

YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN
C.C 71731012
Representante Legal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.028.018.471
TUBERQUIA APARICIO

APELLIDOS
LEYDI SOFIA

NOMBRES
leydi Tuberquia
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1994
TIERRALTA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

14-AGO-2012 APARTADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0103500-00940985-F 1028018471-20170828 0057519599A 1 2504605219

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

265881-T



LEYDI SOFIA
TUBERQUIA APARICIO
C.C. 1020018471
RES. INSCRIPCION 1916 DEL 26/11/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

284004 207293

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 Es personal e intransferible

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No 97 46 Of 301 en Bogotá D C

FIRMA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA *Secretaría de Educación y Cultura*

MODALIDAD **Selección Abreviada por Subasta Inversa**

DOCUMENTO *Estudio Previo*

OBJETO **TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO**

DISTRITO: TURBO/ANTIOQUIA

FECHA: junio de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015

6 EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

8 LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DEL DECRETO 1082 DE 2015

9 ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo, tiene a su cargo el cumplimiento de diversas funciones de acuerdo a la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, como es garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes y planear estrategias desde el área de cobertura educativa, como es el acceso y la permanencia de los estudiantes en los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito.

Respecto al transporte escolar el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 y la Directiva 04 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, establecen que las entidades territoriales destinarán recursos del Sistema General de Participaciones al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a los estratos más pobres.

Que la Secretaría de Educación y Cultura ha realizado estudio de necesidad de la población estudiantil que requiere el servicio de transporte escolar, de acuerdo a los requerimientos de los rectores y directores rurales, identificando una serie de problemas que afectan e imposibilitan el ingreso y continuidad de los niños y jóvenes en edad escolar al Sistema Educativo Distrital. Estosproblemas son:

- Las distancias que existen entre los sitios de residencia de los estudiantes y los Establecimientos Educativos.
- Por dificultades geográficas se presenta la falta de rutas y/o frecuencias de transportepúblico que faciliten el traslado de los estudiantes a su sitio de estudio.
- Dificultades económicas de las familias de la zona rural y algunos centros poblados.

Esta problemática, atenta contra las políticas educativas Distritales cuya finalidad es la ampliación de la cobertura en términos de calidad y eficiencia, que permita garantizar la continuidad de los jóvenes y niños en el sistema escolar.

Para atender la demanda y garantizar el derecho a la educación de la población en edad escolar, tal como lo dispone la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas están en la obligación de implementar mecanismos que permitan el traslado de los estudiantes a los Establecimientos Educativos ubicados cerca a su lugar de residencia.

El artículo 44 de la Constitución Política consagra como derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Igualmente, impone que la familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalecía de estos, sobre los derechos de los demás.

Para el caso concreto del presente contrato, esta necesidad se satisface para la población estudiantil rural y urbana a través de la contratación del servicio de transporte escolar, por parte

del Distrito de Turbo que consiste en la asignación de rutas rurales y urbanas hacia los Establecimientos Educativos beneficiados, ida y regreso de los estudiantes.

Dada la importancia del tema se requiere iniciar las acciones tendientes a la satisfacción de la necesidad descrita, de manera pronta y efectiva a fin de lograr la continuidad en la prestación del servicio, buscando con ello disminuir la deserción escolar.

Mediante esta estrategia el gobierno distrital busca garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, atendiendo de forma prioritaria sus necesidades. Con el servicio de transporte escolar se busca ampliar la cobertura educativa, permitiendo que niños que habitanen las áreas rurales de forma dispersa y de difícil acceso, puedan trasladarse a las institucioneseducativas, garantizando el derecho fundamental de la educación de los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes del Distrito de Turbo, a través de rutas escolares que cumplan con los recorridos entre su Área Residencial – Establecimiento Educativo – Área residencial.

Por lo anterior, El Distrito de Turbo, en ejercicio de la función misional que le compete y para cumplir con los fines de la entidad territorial, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, requiere contratar el servicio de transporte escolar terrestre para 1.460 estudiantes que garanticeel acceso y permanencia a los Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito de Turbo.

Vale anotar que, en el Distrito de Turbo, la prestación del servicio de transporte escolar ha sido una estrategia fundamental para garantizar el acceso, la permanencia y la calidad educativa de los estudiantes de las zonas rurales y de difícil acceso. Históricamente, este servicio se ha financiado a través de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), específicamente de la fuente asignada para SGP - Educación-Calidad por matrícula oficial.

Desde la implementación de la Ley 715 de 2001 conforme el parágrafo 2 del artículo 15 Ley 715 de 2001, que regula la distribución de los recursos del SGP, se ha establecido que una parte de estos fondos debe destinarse a programas que favorezcan la calidad de la educación, como alimentación escolar, transporte escolar, dotación de materiales pedagógicos y capacitación docente. En Turbo, la priorización de los recursos del SGP para transporte escolar se ha fundamentado en las necesidades identificadas en los planes sectoriales y en las dificultades geográficas que enfrentan los estudiantes para acceder a los establecimientos educativos.

Cada año, mediante los planes de desarrollo y los presupuestos aprobados, se ha evidenciado que el Distrito ha destinado una porción significativa de los recursos SGP – Calidad por matrícula oficial a la contratación de operadores del servicio de transporte escolar. Este esfuerzo responde al principio de equidad, buscando garantizar que los estudiantes de zonas rurales cuenten con las mismas oportunidades de acceso a la educación que aquellos en áreas urbanas.

El uso de la fuente de recursos SGP - Calidad por matrícula oficial ha permitido atender de manera proporcional el número de estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial, asegurando que la asignación de los fondos corresponda a las necesidades reales del sector educativo en el distrito.

En conclusión, la tradición administrativa y presupuestal del Distrito de Turbo ha consolidado el uso de los recursos del SGP - Calidad como el principal soporte financiero para el contrato de transporte escolar. Esta estrategia ha sido efectiva para reducir la deserción escolar y mejorar los indicadores educativos del municipio.

No obstante, para la vigencia 2024, la entidad fue informada de la imposición de una medida cautelar, consistente en la suspensión de los giros de los recursos de la Participación para Educación, específicamente de la asignación destinada a Calidad - Matrícula Oficial del Distrito de Turbo, según lo establecido en la Resolución 0047 del 10 de enero de 2024 por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda.

Artículo 4°. Aplazamiento de apropiaciones presupuestales. En atención al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto 028 de 2008 **"la entidad territorial responsable aplazará las** apropiaciones presupuestales que se adelanten con cargo a estos recursos, y no podrá comprometer los saldos por apropiar de los recursos sometidos a la medida de suspensión de giro. Una vez adoptada la medida, los actos o contratos que expida o celebre la entidad territorial con cargo a esos saldos de apropiación, serán nulos de pleno derecho y por lo tanto no producirán efectos legales".

Teniendo en cuenta la situación planteada, el equipo de la alcaldía Distrital viene desarrollando acciones para el levantamiento de la medida por lo tanto se describe la cronología de la gestión:

El día 29 de febrero del 2024 se realiza la primera asistencia técnica por parte del Ministerio de hacienda con el propósito de Brindar acompañamiento a la Entidad Territorial mediante Asistencia Técnica virtual, asimismo, dar a conocer la Estrategia definida a través del Decreto 028 de 2008 y las acciones que garanticen la superación de los eventos de riesgos identificados en la entidad territorial, con el fin de darle un manejo adecuado a los recursos del Sistema General de Participaciones en el Sector de Educación.

Dentro de los compromisos se concertó la entrega de la información antes de terminar el semestre y remitirla a través de la Sede Electrónica (https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co/) del Ministerio de Hacienda y Crédito

Ítem	Número de radicado	Fecha	Evidencia
1	1-2024-056854 7	28-06-2024	https://drive.google.com/drive/folders/1a2scY7YowI6g0Uey4qtlgyOhB9M6RUvr

1. Actos administrativos distritales de definición del Directorio Único de Establecimientos – DUE.

2. Reporte generado desde los sistemas de información (SINEB (Humano), DUE, SIFSE y SIMAT) donde se evidencie la actualización de tal manera que los datos sean coherentes entre sí.

3. Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia 2023 y primer trimestre de 2024 desagregadas por concepto y fuente de financiación, que guarden coherencia con el catálogo de cuentas establecido en el CGPET y la información financiera del sector reportada en CUIPO. Anexar listado de códigos y fuentes de financiación relacionados con los recursos del SGP Educación. (En archivo Excel).

4. Actos administrativos de incorporación de los recursos del balance, de constitución de reservas y cuentas por pagar relacionados con el SGP Educación para la vigencia 2023.

5. Cierre de tesorería vigencia 2023 para los recursos del SGP Educación, conciliaciones bancarias que lo soporten y copia de los extractos bancarios de las cuentas en las cuales se administran los recursos del SGP Educación.

6. Relación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registros Presupuestales (RP) expedidos con los recursos del SGP Educación en la vigencia 2023 y primer trimestre de 2024. (En archivo Excel)

7 Copia de los estudios previos y minutas contractuales de los proyectos de inversión en el sector educativo financiados con fuentes de financiación diferentes al SGP Educación (vigencia 2024), que compensen el cambio en la destinación de los recursos evidenciado en el evento de riesgo 9.4 que dio origen a la Medida. Anexo donde se relacionen dichas contrataciones con el link de publicación en la plataforma SECOP (En archivo Excel).

8. Copia de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal de las inversiones realizadas en el Sector Educación con fuentes de distintas a las del SGP. El valor de las inversiones debe ser igual o mayor a la suma de los recursos cuya destinación fue alterada.

9. Acto administrativo las responsabilidades institucionales al interior de la administración que garanticen la publicación oportuna en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP de la totalidad de los documentos y actos relacionados con los procesos de contratación conforme a la normatividad vigente.

10. Listado de la totalidad de los contratos de inversión ejecutados con los recursos del SGP Educación incluyendo el link y código con el cual se realizó la publicación en la plataforma SECOP (Archivo Excel).

11. Copia de los estudios previos y minuta contractual de suministro de la dotación del personal del sector educación en la vigencia 2024.

12. Informes de supervisión o interventoría que reporten la entrega de dotación de 2024 al personal del sector Educativo en los plazos definidos en la Ley.

13. Acto administrativo de las responsabilidades institucionales al interior de la administración que garanticen la expedición oportuna y el cumplimiento de los parámetros técnicos del acto administrativo de distribución de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo del Sector Educación de acuerdo con la normatividad vigente.

14. Copia del acto administrativo de distribución de planta del sector educación de las vigencias 2023 y 2024.

15. Comprobantes de egreso y demás soportes que evidencien el proceso de saneamiento fiscal identificado en el Sector de Educación.

16. Informe de gestión de la Oficina de Control Interno que dé cuenta de los procedimientos institucionales adoptados al interior de la administración que garanticen la mitigación del riesgo de ocurrencia de un nuevo déficit en el sector educación, y los respectivos soportes de este proceso.

17. Copia del acto administrativo por medio del cual se llevó a cabo el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales de los recursos del SGP Calidad Matrícula.

El día 22 de agosto de 2024 se realizó una asistencia técnica medio de la plataforma de Microsoft Teams, con la asistencia de los funcionarios de la secretaria de Educación y de Hacienda y el equipo del Sector de Educación de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Donde se establece el envío de la siguiente información:

- Enviar acto administrativo de consolidación de los establecimientos educativos.
- Enviar el acta de inicio y los soportes de urgencia manifiesta para los Contratos de Transporte Escolar de 2024.
- Articular con el departamento jurídico de la Alcaldía de Turbo el cargue oportuno de los
- Expedientes contractuales en SECOP.
- Enviar los informes de supervisión y las actas de entrega de la segunda dotación del personal de educación de 2024.
- Comprobantes de egreso de la subsanación del déficit fiscal a los recursos del SGP Educación.
- Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos a corte de junio de 2024 detallando de manera clara los rubros cuya fuente corresponde al SGP- Educación.

Ítem	Número de radicado	Fecha	Evidencia
3	1-2024-096745	08/10/2024	https://drive.google.com/drive/folders/1wHH_1PPeHgyCW76jCHtHpsvH7iG7r9hW
4	1-2024-096787	08/10/2024	https://drive.google.com/drive/folders/1wHH_1PPeHgyCW76jCHtHpsvH7iG7r9hW
5	1-2024-097121	09/10/2024	https://drive.google.com/drive/folders/1wHH_1PPeHgyCW76jCHtHpsvH7iG7r9hW

- El día 08 de octubre se le envió por correo electrónico a la doctora Anyi Yuliet Quevedo Burbano Contratista del ministerio de Hacienda y crédito público encargada del proceso con la siguiente información:
- Actas para el reporte oportuno de los sistemas de información CHIP-UAPA_PAE_CUIPO. (Articulación de secretarías)
- Acta de inicio y supervisión del contrato de dotación N° 115 DEL 2024.
- El 23 de octubre se le solicito a la doctora Anyi Quevedo la asistencia técnica por medio de correo electrónico sin respuesta hasta la fecha.
- El día 08 de noviembre se le envió por correo a la doctora Anyi Quedo la ejecución presupuestal de gastos e ingresos con que se reportó en el CUIPO del tercer trimestre con que se reportó el CUIPO.

https://drive.google.com/drive/folders/1RLM8LDfJqbCIWoKZCU-OIryuO3ap_4mV

Anexo link de radicados

https://drive.google.com/drive/folders/1JiBw83JGI4QOoF9mosJzQnjQ32iUqAdV

link de asistencias técnicas

https://drive.google.com/drive/folders/1oI3QkGzyIwGM4sXOyq8bT6OKj30vS7K9

El día 30 de abril de 2025, se remitieron los documentos solicitados al Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, por lo que estamos a la espera de la revisión y valoración final por parte de la DAFP y del Ministerio de Educación Nacional - MEN, sobre los avances alcanzados. Mantenemos la expectativa de obtener un cumplimiento del 100% de los requerimientos legales exigidos.

Teniendo en cuenta lo anterior nos encontramos a la espera de la respuesta definitiva del levantamiento de los recursos.

Ahora bien, el Distrito de Turbo ha enfrentado una compleja situación financiera debido a la insuficiencia de sus ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) para cubrir los compromisos adquiridos. Esta limitación presupuestal ha impactado directamente la capacidad de la entidad para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones derivadas de la prestación de servicios esenciales, así como los gastos operativos y administrativos necesarios para su funcionamiento.

La dependencia significativa de los recursos de transferencias nacionales, como el Sistema General de Participaciones (SGP), ha acentuado esta problemática, dado que los ICLD no alcanzan para cubrir el déficit entre los ingresos propios y los gastos corrientes del distrito. Esta situación refleja un panorama de fragilidad financiera que obliga a priorizar estrictamente el uso de los recursos disponibles, afectando la sostenibilidad de programas y proyectos clave para el desarrollo del territorio.

Además, los compromisos adquiridos en periodos anteriores han generado una acumulación de obligaciones, limitando aún más la capacidad de inversión en sectores estratégicos. La entidad se encuentra en la necesidad de buscar alternativas que permitan incrementar los ingresos propios, optimizar la gestión financiera y garantizar el equilibrio fiscal para atender las necesidades de la población de manera más efectiva.

Los recursos de la participación para educación del SGP para Prestación de servicios se destinarán a financiar las actividades señaladas en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 que garanticen la prestación del servicio público educativo, siendo prioritario el pago de los salarios y las prestaciones sociales, incluidos los aportes patronales y parafiscales del personal y directivo docentes.

"Artículo 15. Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:
Parágrafo 2°. Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres."

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO".

2.2. Alcance
Garantizar el acceso de la comunidad estudiantil a los servicios escolares, a través del Transporte Escolar como estrategia diseñada para fortalecer la política de permanencia escolar, buscando facilitar el desplazamiento de la población objetivo para llegar a la institución educativa.

2.3. Especificaciones Técnicas:
El contratista prestará el servicio de transporte escolar terrestre a 1.480 estudiantes para garantizar su acceso y permanencia en los establecimientos educativos oficiales, ubicados en la zona urbana y rural, de acuerdo a las siguientes rutas específicas:

RUTAS	BUSES	# VIAJES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTUDIANTES	# DIAS	VALOR DIA
KM 13,29 Y 30 HASTA KM 25	1	1	$ 510.262	$ 46.923.980	40	90	$ 510.262
KM 25 - LOMAS AISLADAS		1	$ 510.262	$ 46.923.980	40	90	$ 510.262
PRINCIPAL- SECTOR RECHAICERO A COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 720.211	$ 61.021.690	40	90	$ 720.211
PUERTO BOY - COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 671.666	$ 60.407.940	40	90	$ 671.666
NUEVA UNION - CALIFORNIA A COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 704.118	$ 63.370.620	40	90	$ 704.118
LA TECA - COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 677.243	$ 60.951.870	40	90	$ 677.243
RECREO - SAN BERNARDO - HONDURAS A COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 682.617	$ 61.435.530	40	90	$ 682.617
LA ARENERA – GALLETA	1	1	$ 644.993	$ 58.049.370	40	90	$ 644.993
AMISTERCOL 1 – COLDESA	1	1	$ 644.993	$ 58.049.370	40	90	$ 644.993
BARRIO COLORADO – COLDESA	1	1	$ 668.741	$ 62.866.690	40	90	$ 668.741
AGUAS DULCES – COLDESA	1	1	$ 637.494	$ 48.374.480	40	90	$ 637.494
DIVINO NIÑO (Desde la Guanteraya 3) – EL TRES	1	1	$ 697.992	$ 61.919.280	40	90	$ 697.992
LA ESPERANZA (Desde la Tienera) - EL TRES	1	1	$ 668.741	$ 62.866.690	40	90	$ 668.741
DIVINO NIÑO (Desde el Tapillazo) – EL TRES	1	1	$ 429.995	$ 38.699.550	40	90	$ 429.995

LA TRAMPA (Desde la bodega) - EL TRES	1	1	$ 691.243	$ 63.211.870	40	90	$ 691.243
MONTEVERDE 1 - MONTEVERDE	1	1	$ 709.492	$ 63.854.280	40	90	$ 709.492
SANTA INES - MONTEVERDE	1	1	$ 741.741	$ 66.756.690	40	90	$ 741.741
GUADUALITO - MONTEVERDE	1	1	$ 634.242	$ 57.081.780	40	90	$ 634.242
MONOMACHO - PUEBLO BELLO	1	1	$ 644.993	$ 58.049.370	40	90	$ 644.993
SINAI - PUEBLO BELLO	1	1	$ 680.493	$ 62.244.370	40	90	$ 680.493
MARENCAL - SAN VICENTE	1	1	$ 668.994	$ 60.209.460	40	90	$ 668.994
LOS ENAMORADOS - SAN VICENTE	1	1	$ 429.996	$ 38.699.640	40	90	$ 429.996
LAS GARZAS – DESARROLLO RURAL – 23 DE ENERO	3	3	$ 747.116	$ 201.721.320	120	90	$ 2.241.348
EL UNO - PORVENIR - VILLA MARIA	2	2	$ 655.742	$ 118.033.560	80	90	$ 1.311.484
PLAYONA – LAS CAÑAS Y SAN FELIPE - EL DOS	2	2	$ 429.994	$ 77.398.920	40	90	$ 859.988
LA MARTINA- PIEDRECITAS	3	3	$ 734.574	$ 198.534.980	180	90	$ 2.203.722
LA MARTINA - PUNTA DE PIEDRA	3	3	$ 680.494	$ 156.733.380	180	90	$ 1.741.482
27 RUTAS	**33**	**34**		**$ 1.986.169.940**	**1480**		**$ 22.068.776**

DIAS DURANTE LOS CUALES SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Los días estipulados para la prestación del servicio a los estudiantes, son los días académicos presenciales establecidos en la resolución de calendario escolar (vigente) fijado por la Secretaríade Educación y Cultura y aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura

Dentro del calendario escolar se podrán presentar en los Establecimientos Educativos algunas labores pedagógicas que alteren la asistencia de los estudiantes a clase en los

días estipulados en la Resolución de dicho calendario. En estos casos el supervisor informará al operador con anterioridad para no prestar el servicio de transporte durante el día notificado.

DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO:

Podrán ser prestadoras del servicio de **Transporte especial escolar** todas las personas Jurídicas (empresas de transporte) consorcios y uniones temporales, que tengan capacidad y que se ajusten a lo preceptuado en el Decreto 1079 de 2015, con licencia de funcionamiento vigente y homologado por el Ministerio de Transporte para la prestación de este tipo de Servicios.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, el objeto social de cada uno de sus integrantes debe ser coherente con el objeto del presente proceso.

El servicio de transporte rural y urbano requerido se debe prestar de acuerdo con las siguientescondiciones:

- ✓ Cubrimiento total de las rutas establecidas por la Administración Distrital.
- ✓ Numero de vehículos suficientes para cubrir las rutas estipuladas, además deberá tenertodos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.
- ✓ Vehículos acondicionados para la prestación del servicio especial de transporte escolar rural y urbano.
- ✓ En el evento de presentarse algún problema con el vehículo o con el conductor del mismo,el servicio será prestado con personal de relevo debidamente autorizado por la empresay con vehículo de similares características.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DELSERVICIO:

Los siguientes son los requisitos técnicos mínimos necesarios para la prestación del Servicio deTransporte Publico Especial que se pretende contratar.

Requisitos Del Parque Automotor

- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.6.3.3 del Decreto 1079 de 2015 y la resolución1069 de 2015, durante toda la prestación del servicio, el conductor de cada vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma,un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante
- Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación
- Objeto del contrato
- Origen y destino
- Placa, marca, modelo y número interno del vehículo

- Cada vehículo deberá poseer equipo de herramientas, llanta de repuesto, y botiquín, revisiónténico mecánica y seguros obligatorios respectivos
- Cada vehículo debe estar dotado de acuerdo a los requerimientos exigidos por el Decreto 1079 de 2015, relacionado con las medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte publico de pasajeros, los dispositivos

y utilización de distintivos para las rutas discriminadas por zonas y estado de la vía.

- Las rutas escolares deberán cumplirse conforme lo regulan las directivas de cada plantel educativo, según horario de ingreso de los estudiantes.
- Los treinta y tres (33) vehículos, deberán cumplir con los treinta y cuatro (34) viajes necesarios para el cubrimiento total de los 1.480 estudiantes en las veintisiete (27) rutas escolares, tal como se describe en el ítem 2.3. especificaciones (ver cuadro), arribamencionado.
- Cada vehículo que preste el servicio público de pasajeros en la modalidad de Servicios Especiales deberá estar acompañado por una persona adulta que reciba a cada estudiante en los términos establecidos en el Decreto 1079 de 2015.
- El contratista deberá tener la reserva de vehículos que puedan suplir las fallas mecánicas o avería de alguno de sus automotores, otros de igual o similar con el cual se pueda continuar prestando normalmente el servicio contratado.
- La conducción, manejo, mantenimiento y arreglo de los automotores y la debida prestación del servicio de transporte serán exclusiva responsabilidad del contratista.
- La empresa de transporte que preste este servicio especial será responsable contractualy extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a los estudiantes que transporte como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente porel indebido manejo o indebida prestación del servicio.
- Tener disponibilidad de 10 vehículos con baño para las rutas veredales de trayectos largos.
- Tener disponibilidad de un vehículo automotor de capacidad mayor a 50 pasajeros, en lostérminos establecidos en el Decreto 1079 de 2015, toda vez que, en la ruta punta de piedrapor el numero de alumnos y las distancias se requiere un vehículo de estas dimensiones para garantizar mayor prestación del servicio y que todos los niños estén cómodos.

Parque Automotor Vinculado O Afiliado A La Empresa Proponente

Los vehículos a proveer para la prestación del servicio deben guardar como mínimo elcumplimiento de las siguientes características:

- El Contratista deberá presentar una relación de los vehículos requeridos para ejecutar el servicio y acreditar su disponibilidad.
- El Contratista deberá tener disponible para la ejecución del objeto de la presente Contratación, los vehículos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. Además de los vehículos requeridos, el Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente los vehículos adicionales necesarios para cumplir con el objeto de la presente convocatoria.
- El Contratista deberá presentar copia de las tarjetas de operación vigentes expedidas por el MINISTERIO DE TRANSPORTE donde se acredite la afiliación o vinculación de la empresa proponente y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes donde se demuestre como tomadora la empresa Contratista de los vehículos con los cualesprestara el servicio.
- Debe contar con el número de vehículos suficientes para cubrir las rutas estipuladas en el alcance del objeto a contratar.
- El Contratista deberá adjuntar SOAT vigente, tarjeta de propiedad de los vehículos y diligenciar la información donde se relacione el parque automotor certificado por el representante legal indicando lo siguiente:

- Tipo de Vehículo
- Placa
- Marca
- Modelo
- Numero tarjeta de operación
- Vigencia del SOAT
- Capacidad
- Certificado de emisión de gases
- Certificado de Revisión técnico mecánica
- Para el Distrito de Turbo es importante que el parque automotor ofrecido sea como mínimomodelo **2012** en adelante, en aras de garantizar la vida y la integridad de los menores de edad con diseños seguro de los vehículos, localizadores de flota con GPS, Sistemas de seguridad activa y pasiva, entre otros, para la optimización de las condiciones de seguridadvial escolar de los niños.

Plan De Contingencia

El Contratista deberá contar para la ejecución del contrato con dos (02) vehículos adicionales alos requeridos de acuerdo a las rutas establecidas los cuales relacionará mediante certificación suscrita por el representante legal donde consten los datos del vehículo. Esto con el fin de garantizar el desarrollo del contrato

En caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones como la ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.

Todo cambio de vehículo deberá hacerse por uno en iguales o mejores condiciones del ofrecidoy ser coordinado con el supervisor del contrato.

CUALIDADES DEL PERSONAL REQUERIDO:

El proponente deberá disponer de un grupo de trabajo conforme a las rutas definidas en el presente documento, que cumpla con las calidades que se describen a continuación.

CONDUCTORES:

El contratista deberá disponer de tantas personas como se requieran para desempeñar los cargos de conductores en las diferentes rutas relacionadas del presente documento, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Afiliación al régimen de seguridad social.
- Experiencia mínima de dos (2) años en conducción de buses, busetas o microbuses.
- Para el personal masculino: Situación militar definida.
- Licencia de conducción en las categorías correspondientes.
- No presentar antecedentes penales, fiscales o disciplinarios.
- Buena presentación personal y comportamiento cauteloso teniendo en cuenta que transportaestudiantes menores de edad.

El contratista deberá disponer de conductores fijos y pondrá a disposición tres (03) conductoresadicionales para conducir los vehículos en los cuales se prestará el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos exigidos para los conductores fijos.

MONITORAS

El personal asignado a las labores de monitoras de ruta a proveer para la prestación del serviciodebe guardar como mínimo el cumplimiento de las siguientes características:

- Afiliación al régimen de seguridad social.
- Disponibilidad de tiempo

El contratista deberá garantizar que el comportamiento de la monitora de la ruta se ajuste en todo momento a los buenos modales, por ello el mismo debe disponer de excelentes relacioneshumanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal, de efecto, buen trato, comunicación y tolerancia para con todo el personal.

El proponente debe certificar que cada una de las rutas debe ser asistida por una monitora, queno causara pago adicional por ruta.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de Pasajeros por carretera

2.5. Autorizaciones, Permisos Y Licencias Requeridos Para La Ejecución.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función, " Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. "

Que, analizado el objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Distrital se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Distrital autorización para contratar.

El contratista deberá tener resolución de habilitación otorgada por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, para operar en la modalidad especial. En caso de las figuras de asociativas, cada integrante deberá contar con la habilitación.

De presentarse la necesidad de prestar el servicio de transporte escolar en zona diferencial exclusivo para zonas rurales de difícil acceso, se deberán regir por el Decreto 746 del 29 de mayo de 2020 y por el Decreto Territorial que certifique las zonas

diferenciales

2.6. Obligaciones del contratista:

A. Generales

1. Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen cotodas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo.
2. Ejecutar el contrato en el plazo establecido.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Distrito para tal efecto.
5. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollarpara el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de laejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Distrito y a terceros en general.
7. Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de lasautoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus servicios.

B. Especificas

1. Suministrar el número de vehículos suficientes para cubrir las rutas estipuladas, equipados con medios de comunicación y con todos los documentos de los vehículos al día, impuestosy seguros.
2. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para la prestación del servicio, el cual no deberá poseer multas e infracciones de tránsito, ni antecedente penal alguno.
3. Garantizar que los conductores de los vehículos cuenten con licencia de conducción vigenteen la categoría especifica. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato para elinicio de labores las hojas de vida de los conductores que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo. Así como, todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado.
4. Contar con un monitor o adulto acompañante en cada una de las rutas, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 174 de 2001 y artículo 36 del Decreto 3366 de 2003.
5. Cumplir con la capacidad autorizada en número de pasajeros, establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación.
6. Garantizar la prestación del servicio en los horarios establecidos sin perjudicar a los beneficiarios con retrasos o con adelantos en el horario de ingreso a la institución.
7. Reemplazar y relevar el personal cuando el Distrito lo solicite por faltas en el servicio y cuando se presenten fallas atribuibles al personal.
8. Portar en el vehículo los documentos y elementos legales, reglamentarios y vigentes para su operación.
9. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, y que alteren el mismo.
10. Evitar bajo cualquier circunstancia recoger a terceros no autorizados por la entidad

en los recorridos o en los puntos de llegada y salida de las diferentes rutas.

11. Mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y aseo.
12. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes conductores.
13. Contar con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo al numeral 5 del artículo 2.1.1.6.10.5 del Decreto 1079 de 2015.

2.7. Obligaciones del contratante:

1. De acuerdo al numeral 4 del artículo 2.1.1.6.10.5 del Decreto 1079 de 2015, el DISTRITO DE TURBO deberá indicar por escrito al contratista los espacios internos del establecimientoeducativo para el ascenso y descenso de los estudiantes.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
4. Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentosque de él forman parte.
5. Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
6. Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
7. Suministrar al Contratista el inicio de ejecución del contrato, toda la información requeridapara dar cumplimiento al objeto contractual.
8. Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por laLey.
10. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
11. Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

2.8. Lugar de ejecución:

El presente contrato será ejecutado para cada una de las Instalaciones de los EstablecimientosEducativos oficiales del Distrito de Turbo que han sido señaladas en el recuadro anterior, por tanto, para todos los efectos del contrato se entiende como domicilio el Distrito de Turbo Antioquia.

2.9. Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de **CINCO (05) MESES,** contados a partir de la fecha que se firme el acta de inicio. Con los cuales se pretenden cubrir **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO ESCOLAR PRESENCIAL.**

2.10. Tipo de Contrato: El contrato a celebrar es **PRESTACIÓN DE SERVICIO.**

2.11. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

La presente contratación, se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios en la vigencia 2025 (ver certificación de bienes y servicios)

2.12. Interventoria – Supervisión: El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio, y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DISTRITO DE TURBO.**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS

FUNDAMENTOSJURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.**

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. Define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como " los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Según la anterior definición, el servicio objeto del presente proceso de contratación son servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en los términos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario del servicio ofertado, lo que se traducirá en una reducción en el valor total del presupuesto oficial.

De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de selección abrevada por subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.

Con el ánimo de dar cumplimiento al Decreto 310 del 2021 y la circular 004 del 2021 se procedió a revisar en la plataforma de la Tienda Virtual- Colombia Compra Eficiente- los Acuerdos Marcos fijados a la fecha para la satisfacción de la presente necesidad, encontrándose el acuerdo marco identificado como CCE-144-2023 (vigente hasta el 2/10/2025).

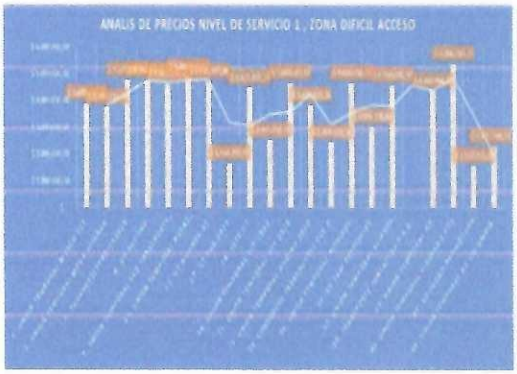
Revisadas las condiciones técnicas de dicho acuerdo marco, relacionamos el siguiente análisis:

Analisis del catálogo del Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
CCE-144-2023, con los siguientes parámetros
ZONA: 3 corresponde al Distrito de Turbo

1. SEGMENTO: ESCOALR

Nivel 1: Los Proponentes deben cumplir con la prestación del servicio según lo definido en los anexos 2 y 3, y lo mencionado en el Artículo 3 del decreto 431 de 2017.
Nivel 2 Los proponentes deben cumplir con la prestación del servicio según lo definido en los anexos 2 y 3, y lo mencionado a continuación: (i) Modelo del vehículo superior a tres (3) años anteriores al 31 de diciembre del año de colocación de la orden de compra. Aplica todos los segmentos. (ii) Cojinería en cuero: Esta especificación dependerá de si la Entidad Estatal lo solicita o no al adquirir el servicio en el nivel 2. Aplica para los segmentos Empresarial, Grupo Específico de usuarios y Salud. (iii) Aire acondicionado: Aplica para todos los segmentos.
Capacidad de vehículos: Bus de 40 a 50 pasajeros
Unidad: Día Zona Rural
Unidad: Día Zona Difícil Acceso

NIVEL DE SERVICIO 1, ZONA DE DIFICIL ACCESO



En este grafico se muestra que el menor precio ofrecido, fue el ofertado por el proponente SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL " PROINTURES SAS " por un valor 1.550.255,59

NIVEL DE SERVICIO 2, ZONA DE DIFICIL ACCESO



En este grafico se muestra que el menor precio ofrecido, fue el ofertado por el proponente UT KOE 2023 por un valor de: $ 2.011.646,93
NIVEL DE SERVICIO 1, ZONA DE RURAL



En este grafico se muestra que el menor precio ofrecido, fue el ofertado por el proponente UT KOE por un valor de $993.753,58.
NIVEL DE SERVICIO 2, ZONA DE RURAL



En este gráfico se muestra que el menor precio ofrecido, fue el ofertado por el proponente UT KOE por un valor de: $1.206.988,16.

Finalmente, y al comparar los valores, se determina que el menor precio ofrecido en el acuerdo marco ($993.753,58) es un 32,99% más alto que el mayor precio registrado en el estudio interno

($747.116)

Este resultado evidencia que las ofertas disponibles en el acuerdo marco no generan un ahorro significativo para la Entidad Territorial y podrían representar un gasto adicional considerable, sobre todo si tenemos en cuenta que los recursos para la prestación de este servicio son insuficientes al punto que no se contrata de una vez para toda la vigencia y es por ello que se debe optar por la opción más económica.

Se anexa catálogo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

El valor total del presupuesto oficial es de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. ($1.986.189.840)** Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del rubro:

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 1.986.189.840
Fuentes de Financiación		
1.2.4.1.01	**SGP – EDUCACION – PRESTACION DE SERVICIOS**	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00366	
Número del Radicado del Proyecto	Nro. 202500000005685	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento Del Programa De Transporte Escolar Del Distrito De Turbo.	

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2. Forma de pago

LA ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO, pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios propuestos, en **PAGOS MENSUALES**, correspondientes al valor ejecutado del presente contrato, pagos que se efectuarán mes vencido previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y copia de las constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago que el Distrito se comprometa a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento delos requisitos de ejecución del contrato.

Parágrafo Primero: En todo caso el **último pago** estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de supervisión, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato o por los rectores y directores de los Establecimientos Educativos Oficiales y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo Segundo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, loautoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquierconcepto.

4.3. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre ynúmero de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecutacon Gastos de	Funcionamiento De Inversión: X No aplica
Si es con Gastos de Inversión indicar	Código BPIN: 202500000005685 Año de vigencia: 2025
Origen de recursos (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursoscon mayor peso)	Recursos propios Presupuesto Nacional/Territorial Regalías Recursos de Crédito SGP: X No aplica
Tipo	CDP: 00366 Vigencia futura Ordinaria Vigencia Futura Extraordinaria
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.006
Nombre del rubro presupuestal	Servicios de Alojamiento Serviciosde Suministro de...
Saldo a comprometer	$1.986.189.840
Número del Radicado del Proyecto	202500000005685
Nombre del proyecto	Fortalecimiento Del Programa De Transporte Escolar Terrestre Del Distrito De Turbo

4.4. Análisis Del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente y en el cual se combinan los elementos deanálisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.5. Aspectos generales del mercado análisis técnico:

En aplicación del decreto 1082 de 2015, el Distrito de Turbo (Antioquia), realizará el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, se permitedejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (numeral modificado por el artículo 87de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a caboestudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obrao labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

El Distrito de Turbo, realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objetodel proceso de contratación.

El sector del transporte en Colombia ha presentado diversas transformaciones a través del tiempo, dadas algunas condiciones de desarrollo de otros sectores como la infraestructura, los combustibles, los repuestos y los servicios de asistencia al transporte. El objetivo de este análisis es realizar una descripción del sector de Transporte, el cual en Colombia se denomina "**Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones**". Para desarrollar el objetivo, se muestran algunos indicadores relevantes acerca del estado actual del sector, con el fin de vislumbrar la importancia de éste en la economía nacional, puesto que el servicio de transporte juega un importante papel en el fortalecimiento de los procesos de globalización y competitividad en Colombia.

Los datos que soportan el presente estudio, son resultado del análisis estadístico del desempeño del sector que realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con baseen el valor agregado que genera cada una de las Ramas de actividad económica en el PIB segunla Clasificación de Cuentas Nacionales, entre las cuales el servicio de Transporte,Almacenamiento y Comunicaciones se encuentra en el literal G. de la misma forma el Ministeriode Transporte en sus informes anuales de la Oficina Asesora de Planeación – Grupo de Planificación sectorial, realizan un análisis coyuntural del sector, desagregándolo de acuerdo a los diferentes tipos de transporte del País, Transporte terrestre por carretera, Transporte férreo, transporte fluvial, transporte Marítimo (Portuario), Transporte aéreo y Transporte Masivo (Urbano).

i) Importancia del Sector en el contexto Local y Nacional
El PIB de Colombia creció 1.7% anual durante el primer semestre de 2023, tras presentar variaciones anuales de 3.0% en el primer trimestre y de 0.3% en el segundo.

Las ramas con el mayor crecimiento anual en el primer semestre fueron: las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios, y las financieras y de seguros, que expandieron su valor agregado 16.5% y 12.7% respectivamente. Por el contrario, cuatro ramas registraron contracción: la construcción (-3.6%), la industria manufacturera (-1.6%), la de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comidas (-1.3%) y la de agricultura, caza, ganadería y pesca (-0.3%) https://libro.daviviendaconreadores.com/economia-y-sectores#producto-interno-bruto/

Comercio, reparación de vehículos, almacenamiento, transporte, alojamientos yservicios de comida
Esta rama se encuentra afectada especialmente -y lo seguirá en el mediano plazo- por la debilidad en el consumo de los hogares, variable con la que tiene una alta correlación. Desagregando los componentes, las ventas minoristas completaron en junio cuatro meses consecutivos de variación anual negativa y en lo que va del año las ventas del sector han mermado -5.2%.

En ese sentido, la alta inflación que ha venido socavando el poder adquisitivo de los consumidores, el encarecimiento del crédito y las mayores dificultades para acceder al mismo, así como un eventual deterioro en las estadísticas del mercado laboral en los trimestres venideros no auguran un buen panorama para el sector, que empezaría una recuperación solidasolo hasta la segunda mitad del próximo año.

El subsector de transporte tiene la mayor correlación con la actividad económica agregada (0.94%) y vale la pena comentar sobre dos de sus componentes: (1) el terrestre y (2) el aéreo. En cuanto al primero, el transporte de carga se verá afectado por lo que resta de este año y buena parte del próximo debido a un menor movimiento de contenedores, de insumos y de bienes manufacturados por la industria. En todo caso, el transporte de hidrocarburos por oleoductos y gasoductos continuaría mostrando las cifras favorables que hemos visto en lo queva del año.

El transporte terrestre de pasajeros tanto urbano como intermunicipal mostraría alguna mejora, especialmente en 2024.
En cuanto al transporte aéreo, el movimiento nacional de pasajeros viene disminuyendo, aunquela caída ha sido parcialmente compensada por el crecimiento de pasajeros internacionales,escenario que se mantendría en gran medida durante 2024. https://libro.daviviendaconreadores.com/economia-y-sectores#producto-interno-bruto/#section-24

Incrementos del ACPM y gasolina: estos serán los precios que empezarán a regir desde enero de 2025.

Según el Ministerio de Hacienda, Colombia sigue siendo uno de los países con menor precio del ACPM.

Como es habitual cada inicio de año, el Gobierno Nacional anunció ajustes reglamentados en la estructura de precios de combustibles, que incluyen modificaciones tarifarias del ACPM, poliductos y los biocombustibles.

Estos cambios, segun el Ministerio de Hacienda de Colombia, no corresponden al Gobierno Nacional, sino que responden a normas previamente establecidas.

(También ¿Deben pagarle recargo por trabajar el 1 ° de enero de 2025 tras celebración del Año Nuevo?)
Entre los principales anuncios se destaca que la mezcla de biodiesel pasará del 8% al 10%. Este cambio se produce tras una disminución temporal en el último trimestre de 2024 "debido a problemas de oferta del biocombustible".

"El Gobierno Nacional reducirá el Ingreso al Productor del Combustible Fósil en $179 a $5.347. Es decir, el Gobierno Nacional aumentará el nivel del subsidio del ACPM incurriendo en un costo fiscal de$387 mil millones de pesos", explican en el comunicado.

Sin embargo, la inclusión de un mayor porcentaje de biodiesel, cuyo precio es significativamente más alto que el del diésel fósil ($21.572 frente a $5.526 por galón), genera presión sobre los costos finales al consumidor.

Asimismo, desde el Ministerio afirman que estas tarifas siguen siendo menores en comparación a otros países.

"Colombia sigue siendo uno de los países con menor precio del ACPM, ubicándose 35.6% por debajo del precio promedio de los países de la región", aseguraron.

Cuáles son las medidas para mitigar el impacto "Para mitigar parcialmente el impacto de estos cambios sobre el precio al consumidor final, el Gobierno Nacional reducirá el Ingreso al Productor del Combustible Fósil en $179 a $5.347. Es decir, el Gobierno

Nacional aumentará el nivel del subsidio del ACPM incurriendo en un costo fiscal de $387 mil millones de pesos", aseguraron.
Agregaron: "En 2024, el Gobierno Nacional subsidió, a través del FEPC, $4.615 por cada galón de ACPM, lo que generó un con un costo para la Nación de aproximadamente $10.6 billones. El precio de venta al público de la gasolina (referencia en Bogotá) se ajustará en $91 pesos a $16.085".

El Ministerio de Hacienda destacó que durante 2024, Colombia subsidió cada galón de ACPM con $4.615 a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), lo que representó un costo de $10.6 billones para la Nación.

Precio de la gasolina también será ajustado
En el caso de la gasolina, el precio de referencia en Bogotá subirá $91, alcanzando los $16.085 por galón a partir del primero de enero de 2025.
Los Ministerios de Minas y Energía, de Transporte, y de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de las negociaciones con las bases del transporte de carga y pasajeros de Colombia, anuncian que, a partir del primero de enero de 2025, el precio del diésel quedará en $10.725.

Transporte Escolar

Es aquel que se efectúa con vehículos de servicio público, vinculados a una empresa legalmenteconstituida y debidamente habilitada en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, para movilizar a los alumnos de un establecimiento educativo público o privado, que requiere de un servicio expreso, con una periodicidad diaria u ocasional, incluyendo las salidas extracurriculares, dentro o fuera de una ciudad o municipio, atendiendo a la cantidad de vehículos, horarios, rutas y costos, características contractuales previamente definidas por una parte Contratante (Entidad Territorial o la Secretaría de Educación de Entidades Territoriales certificadas o el Centro Educativo o la Asociación de Padres de familia o un grupo de padres defamilia) y aceptadas por la otra, como

Contratista, que en este evento será de forma exclusiva lasociedad transportadora para lo cual debe mediar un contrato escrito, con todas las formalidadeslegales vigentes y dentro de los preceptos del derecho privado.

Transporte Empresarial

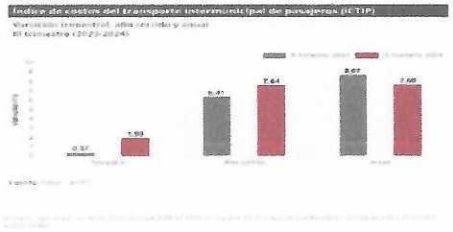
Es aquel que se efectúa con vehículos de servicio público, vinculados a una empresa legalmenteconstituida y debidamente habilitada en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, para movilizar solo a los empleados y su fuere el caso con sus equipos y herramientas,desde su lugar de residencia hasta su sitio de trabajo, de una empresa pública o privada, que demanda de un servicio expreso, con una periodicidad diaria u ocasional, dentro o fuera de unaciudad o municipio, atendiendo a la cantidad de vehículos, horarios, rutas y costos, características contractuales previamente definidas por una parte Contratante y aceptadas por la otra, como Contratista, que en este evento será de forma exclusiva la sociedad transportadorapara lo cual debe mediar un contrato escrito, con todas las formalidades legales vigentes y dentrode los preceptos del derecho privado.

ÍNDICE DE COSTOS DEL TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS (ICTIP)

Información III trimestre 2024

En el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2024, el ICTIP presentó una variación trimestral de 1,93%, en comparación con el segundo trimestre (abril-junio) de 2024

Los grupos Combustibles (5,53%) y peajes y uso de terminales (2,17%) registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, costos fijos (-0,03%), Insumos (-0,14%) y partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (-0,50%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.



Variables que Inciden en el comportamiento del Transporte:

- ✓ Impacto De La Inflación: Un aumento en los precios de los insumos requeridos para la prestación del servicio de transporte afecta de manera negativa la prestación del servicio, aumentos en los precios de las autopartes, seguros, combustible, entre otros repercutirá notoriamente en el precio final del servicio que será trasladado al consumidor o demandante del servicio.
- ✓ Impacto De Las Tasas De Interés. Un aumento de las tasas de interés (como medida de controlpara la regulación de la inflación), puede limitar significativamente los índices de liquidez requeridos por la empresa para la compra de las materias primas requeridas para la prestacióndel servicio.
- ✓ Impacto De Las Tasas De Cambio: Teniendo en cuenta que las importaciones de materias primas asociadas a la prestación del servicio del transporte son significativas, un incremento en la tasa de cambio repercutirá con un alza de precios o con una limitación en la de la disponibilidad de la oferta de vehículos requeridos para la prestación del servicio.
- ✓ Paros De Trabajadores Por Inconformidad De Condiciones Laborales: Generalmente este tipode manifestaciones tiene efectos fiscales sobre las empresas, es decir, en incrementos de salarios o incentivos de bienestar laboral, que deberán trasladarse al precio final.
- ✓ Incremento Del Costo De Los Seguros E Impuestos: Este tipo de medida fiscal estatal generaincrementos en el precio final del servicio, ya que esto incrementa los costos fijos de la empresa.

Materias Primas Necesarias Para La Producción Y La Variación De Sus Precios

COSTOS VARIABLES	COSTOS FIJOS	OTROS COSTOS
Combustibles Llantas Lubricantes Filtros Mantenimiento Lavado y engrase Imprevistos	Seguros Salarios y prestaciones Parqueaderos Impuestos Recuperación de capital	Comisiones conductor Gastos de administración Descuentos administrativos (referencia ICA)

4.5.1. Análisis de la demanda:

i) Adquisiciones previas de la Entidad:

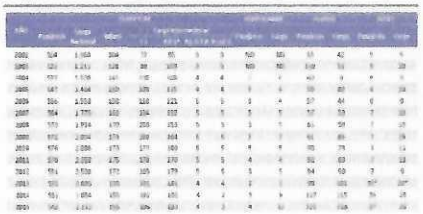
La Administración Distrital de Turbo, tomo como referencia para el análisis del sector, la información suministrada por los proveedores que presentaron ofertas en procesos anteriores relacionados con el objeto de este estudio, también procesos de contratación publicados en el SECOP, con objetos similares.

4.5.2. Análisis De La Oferta

EMPRESAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN LA ZONA DE URABÁ. La contratación de servicio de transporte escolar es de tipo especial, en la zona existen varias empresas transportadoras que prestan servicios especiales son Sotracondor, Sotramodal, Coisetrans, Santur, Sotragolfo, Confort Express, Colbantur, Comtrase y Colbantur, las cuales prestan el servicio tanto a nivel urbano como rural, que es un aspecto relevante para el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En todo caso los oferentes que se presenten en el proceso de selección contractual deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidosen el estudio previo.

Dinámica de la prestación del servicio de transporte

T39. EMPRESAS DE CUBRIMIENTO NACIONAL DE PASAJEROS Y CARGA



T41. PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS – TOTAL NACIONAL



Tratamientos Internacionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, e igualmente lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-05, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

NOMBRE DEL TRATADO	TRATADO (S) VIGENTES CON	LISTADOSI/NO	UMBRAL	COBIJADA SI/ NO
La decision 439de 1998 de la secretaria de la CAN	Bolivia EcuadorPerú	Si	NO	Si
Ley 1241 de 2008	Salvador Guatemala	Si	NO	Si

4.5.3. Análisis económico

Para el cálculo del valor estimado tanto del contrato como del valor unitario, el Distrito de Turbo, tuvo en cuenta lo siguiente:

Presupuesto 2025

Valor Día	Días de Servicios C.E	N° cupos	Valor Total
$22.068.776	90	1.480	$1.986.189.840

Por lo anterior la entidad tiene un presupuesto para efectos de la presentación de la oferta económica para la Prestación del servicio de transporte por un valor de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($1.986.189.840).** Este valor se tendrá como valor tope máximo para efectos depresentación de la oferta económica.

De lo anterior se deduce que:

- Existen en el mercado empresas que suministran los bienes en las cantidades requeridas porla Entidad.
- El presupuesto asignado al proceso resulta suficiente, cubriendo el 100% de los bienescorrespondientes para la presente vigencia.
- El presupuesto oficial del proceso es suficiente para adquirir las cantidades mínimasrequeridas en el presente estudio.

Comportamiento financiero del sector:

Las bases de datos dispuestas por el sistema de información y riesgo empresarial SIREM, sistema administrado por la superintendencia de sociedades, para el sector transporte agrupa dentro de la actividad CIIU No. H4921 TRANSPORTE TERRESTRE; TRANSPORTE POR TUBERIAS, para este caso el análisis de los indicadores de la muestra no es representativo, pues no hay uniformidad en los tipos de empresas. Por su parte el Ministerio de Transporte no dispone al público la información financiera reportada por las empresas de transporte especial.

Por lo anterior la entidad realizó un análisis comparativo de procesos de selección externos similares, y a partir del histórico de indicadores exigidos por la entidad en anteriores procesos.

El valor total del presupuesto oficial para la vigencia 2025 es de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($1.986.189.840).** Certificados mediante la Disponibilidad Presupuestal Nro 003656 del 12 de junio de 2025.

4.6. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.8. Aspectos Tributarios y Otros Gastos

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	PORCENTAJE
Reteica	Según actividad del contratista

Pro cultura	1%
Pro-hospital	1%
Pro-anciano	4%
Pro-deporte	2%
Servicios de Transporte Nacional de Pasajeros (terrestre) Declarante y no Declarante.	3.5%

NOTA: Estas retenciones (RETEICA Y RETENCION EN LA FUENTE) no hacen parte del gasto de la administración distrital, la asumirá el contratista.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2.26 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

➢ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en elpliego de condiciones. "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

➢ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NOHABILITA**

Personas Naturales:

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes,personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidadcompetente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía.

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente desu domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios ode la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente quefacultarice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la

contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objetodel contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente seapersona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

El proponente deberá estar inscrito en la siguiente actividad económica: **4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS**

➢ **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmarel contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

➢ **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

El Distrito de Turbo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturaleso jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienesen forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Union Temporal uotra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenidaen cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley,con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidady sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

➢ **CEDULA DE CIUDADANÍA.**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

➢ **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 550 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vidade la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la

correspondiente hojade vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

➢ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Distrito de Turbo, aplicará lasreglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes. 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades eincompatibilidades.

➢ **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo.Presentar certificación firmada por el representante legal.

➢ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Distrito de Turbo.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del Distrito de Turbo una garantía de seriedad bajocualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber:
(i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en elmismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a) Asegurado/Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favordel Distrito de Turbo.
b) Fecha de Expedición. La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a lafecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
c) Amparos de la Garantía de Seriedad. La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivadosdel incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.
d) Valor Asegurado y Vigencia.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentaciónde las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Distrito de Turbo resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripcion del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la

etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámarade Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se expresequ la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

➢ **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DESEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedidapor el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

➢ **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, **numeral 1°, literal h) de la** Ley 80 de 1993, **se le de el tratamiento de "abierta"**, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúnelos requisitos que establece la normatividad.

➢ **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALESVIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➢ **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEREGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL DISTRITO paraque verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➢ **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**
Ningun proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

➢ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016**
El proponente deberá presentar copia del certificado de medidas correctivas del representante legal, el suplente y el apoderado en caso de tenerlo.

➢ **CERTIFICADO REDAM**
El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, deser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➢ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

➢ **COMPROMISO ANTICORRUPCION**
Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

➢ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**
Fotocopia del REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT. El proponente deberá estar inscrito en laactividad económica

4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.

➢ **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DEPROPONENTES (RUP).**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP EN ORIGINAL. El Certificado de registro unico de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

Para tales CLASIFICACIÓN DE UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de Pasajeros por carretera

La clasificación del proponente en el Registro Unico de Proponentes no es un requisito habilitantesino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir aun proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Sin embargo, es requisito habilitante de experiencia que los proponentes acrediten experiencia en el registro único de proponentes en los codigos anteriormente descritos según la codificación UNSPSC, la cual deberá estar inscrita en un solo contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia en el RUP relacionada corresponderá a la suma de la misma de los integrantes de la figura asociativa.

➢ **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**
Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley
80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

➢ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga lacuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pagodel contrato por parte del DISTRITO en caso de ser adjudicatario del mismo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

➢ **CAPACIDAD FINANCIERA**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Unico de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a **diciembre 31 del año 2024.**

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surgade la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estadosfinancieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un enteeconómico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El BalanceGeneral, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el

Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrio la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenidaen el RUP.

- **INDICADORES FINANCIEROS**

Indicador	Índice requerido
Indice de Liquidez	Mayor o igual a (3)
Indice de Endeudamiento	Menor o igual a (35%)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a (3)

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentajede participacion.

➢ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**
El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida enel RUP.

- Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a (0,25)
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a (0,15)

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentajede participación.

El procedimiento para calcular indicadores financieros y capacidad organizacional de los oferentes plurales será el de ponderación de los componentes de los indicadores a partir de la información de cada integrante del oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componentedel indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i)\ Indicador = \frac{\left(\sum\ Componente\ 1\ del\ indicador\ X\ porcentaje\ de\ participación\right)}{\left(\sum\ Componente\ 2\ del\ indicador\ X\ porcentaje\ de\ participación\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

- **INFORMACIÓN FINANCIERA.**

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Unico de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidadcon lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificadopor el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modificaestará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Unico de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas **Extranjeras** no inscritas en el Registro Unico deProponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisitode inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la monedafuncional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.
Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Distrito de Turbo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

EXPERIENCIA

La codificación según **las Naciones Unidas – UNSPSC**, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la

"Experiencia" se presentara en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allírelacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en las códigos relacionados, según el modelo de CERTIFICACION ADICIONAL DE CODIGOS DEL CLASIFICADOR
ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretendaque se le evalúe la experiencia.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, el proponente deberáanexar la certificación de los contratos relacionados en el RUP que cumplan con los códigos requeridos y con la actividad solicitada en el presente proceso.

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

- **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL.**

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar **UN (01) CONTRATO** ejecutado a la fecha del cierre del presente proceso con entidades públicas y /o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el servicio de transporte, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV y registrado e inscrito en el RUP con el código:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cualesse pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotarel número que la corresponda en el RUP

Contratos terminados que hayan tenido relación con el objeto de la presente contratación.

Nota 1: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

Nota 2: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia,no será habilitado.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural, cualquiera de los integrantes puede cumplir con la experiencia solicitada.

- **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICA**

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar **UN (01) Contrato, diferente al acreditado en la experiencia general,** liquidado a la fecha del cierre del presente proceso conentidades públicas o particulares, cuyo objeto esté relacionado con el objeto

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia,no será habilitado.

ACREDITACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

- **SEGUROS**

El proponente deberá adjuntar a su propuesta copia de la póliza de responsabilidad civil contractual de que habla el Decreto 1079 de 2015.

Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.5.1. Obligatoriedad. De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operaren Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
a) Muerte,
b) Incapacidad permanente,
c) Incapacidad temporal,
d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona cuantíasque deberán incluir el amparo de perjuicios materiales.

2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientesriesgos:
a) Muerte o lesiones a una persona,
b) Daños a bienes de terceros,
c) Muerte o lesiones a dos o más personas.
El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios materiales.

- **RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE PASAJEROS DEL SERVICIO ESPECIAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

El oferente deberá demostrar que está Habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros del servicio especial, mediante la presentacióndela la resolución expedida a la empresa por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción sea a nivel Nacional. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá demostrarque cuenta con este requisito.

- **CAPACIDAD TRANSPORTADORA**

El proponente deberá tener una capacidad transportadora de **MÍNIMO TREINTA Y TRES (33) VEHÍCULOS**, en la modalidad de servicio especial, CERTIFICADA POR EL MINISTERIODE TRANSPORTE, para cubrir la totalidad de rutas a prestar el servicio.

Tipo de Vehículo	Modelo	Cant	Capacidad

del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y registrado e inscrito en el RUP con el código:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cualesse pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotarel número que la corresponda en el RUP

Contratos terminados que hayan tenido relación con el objeto de la presente contratación.

Nota 1: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

Nota 2: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia,no será habilitado.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural, cualquiera de los integrantes puede cumplir con la experiencia solicitada.

Consideraciones para certificar la experiencia específica del proponente:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados que se encuentren debidamente liquidados y/o los contratos terminados, en cuyo caso el valor a informar será el valor facturado a dicha terminación. La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito porfuncionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación del contrato.
d) Fecha de terminación del contrato.
e) Objeto del contrato.
f) Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que elcontrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
g) Valor del contrato.
h) En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la mismadebe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
i) La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante,autorizada para tal fin.

En caso que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, etc. Deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así, no se aceptará como una certificación válida.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o unionestemporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Bus o Buseta	≥ 2020	10	Vehículos con capacidad mayor o igual a 35 pasajeros
Bus	≥ 2012	8	Vehículos tipo Internacional o Kodiak capacidad mayor o igual a 40 pasajeros
Bus o Buseta	≥ 2012 y/o < 2020	14	Vehículos con capacidad mayor o igual a 35 pasajeros
Bus > 50 pasajeros	≥ 2012	1	Vehículo con capacidad mayor a 50 pasajeros

REQUISITOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AFILIADOS A LA EMPRESA PROPONENTE

Los vehículos a proveer para la prestación del servicio deben guardar como mínimo el cumplimiento de las siguientes características:

- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.6.3.3 del Decreto 1079 de 2015 y la resolución1069 de 2015, durante toda la prestación del servicio, el conductor de cada vehículo deberáportar en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma,un extracto del contrato que contenga como mínimo los datos que señala la ley.
- Cada vehículo deberá poseer equipo de herramientas, llanta de repuesto, y botiquín, revisiónténico mecánica y seguros obligatorios respectivos.
- Cada vehículo debe estar dotado de acuerdo a los requerimientos exigidos por el Decreto 1079 de 2015, relacionada con los dispositivos y utilizando distintivos para las rutasdiscriminadas por zonas y estado de la vía.
- Las rutas escolares deberán cumplirse conforme lo regulen las directivas de cada plantel educativo, segun horario de ingreso de los estudiantes.
- Los treinta y tres (33) vehículos, deberán cumplir con los treinta y cuatro (34) viajes necesarios para el cubrimiento total de los estudiantes en las veintisiete (27) rutas escolares, tal como se describe en el item 2.3. especificaciones (ver cuadro), arriba mencionado.
- Cada vehículo que preste el servicio público de pasajeros en la modalidad de Servicios Especiales deberá estar acompañado por una persona adulta que reciba a cada estudiante,en los términos establecidos en el Decreto 1079 de 2015.
- El contratista deberá tener la reserva de vehículos que puedan suplir las fallas mecánicaso avería de alguno de sus automotores, otros de igual o similar con el cual se pueda continuar prestando normalmente el servicio contratado.
- La conducción, manejo, mantenimiento y arreglo de los automotores y la debida prestación del servicio de transporte serán exclusiva responsabilidad del contratista.
- La empresa de transporte que preste este servicio especial será responsable contractualy extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a los estudiantes que transporte como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente porel indebido manejo o indebida prestación del servicio.
- Tener disponibilidad de un vehículo automotor de capacidad mayor a 50 pasajeros, en los términos establecidos en el Decreto 1079 de 2015, toda vez que, en la ruta

punta de piedrapor el numero de alumnos y las distancias se requiere un vehículo de estas dimensiones para garantizar mayor prestacion del servicio y que todos los niños estén cómodos.

El proponente deberá presentar una relación de los **TREINTA Y TRES (33)** vehículos requeridos para ejecutar el servicio y acreditar su disponibilidad, es decir, las características específicas de cada vehículo. **El incumplimiento de este requisito, será causal de rechazo de la propuesta.**

El Proponente deberá tener disponible para la ejecución del objeto de la presente Contratación los vehículos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. Además de los Vehículosrequeridos, el Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente losvehículos adicionales necesarios para cumplir con el objeto de la presente convocatoria.

El oferente deberá presentar copia de las tarjetas de operación vigentes expedidas por el MINISTERIO DE TRANSPORTE donde se acredite la afiliación o vinculación de la empresa proponente y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes donde se demuestra como tomadora la empresa oferente de los vehículos con los cuales prestará el servicio.

Adicionalmente el proponente deberá adjuntar SOAT vigente, tarjeta de propiedad de los vehículos y diligenciar la información donde se relacione el parque automotor certificado por el representante legal indicando lo siguiente:

- Tipo de Vehículo, de acuerdo a la clasificación dada en el Artículo 2.2.1.6.10.1 al2.2.1.6.10.3. del Decreto 1079 de 2015 y artículo 33 del decreto 431 de 2017
- Placa
- Marca
- Modelo
- Numero tarjeta de operación
- Vigencia del SOAT
- Capacidad
- Certificado de emisión de gases
- Certificado de Revisión técnico mecánica

LOS VEHÍCULOS MÍNIMOS CON LOS QUE DEBE CONTAR EL PROPONENTE PARA LAEJECUCIÓN DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES.

Tipo de Vehiculo	Modelo	Cant	Capacidad
Bus o Buseta	≥ 2020	10	Vehículos con capacidad mayor o igual a 35 pasajeros
Bus	≥ 2012	8	Vehículos tipo Internacional o Kodiak capacidad mayor o igual a 35 pasajeros
Bus o Buseta	≥ 2012 y/o < 2020	14	Vehículos con capacidad mayor o igual a 35 pasajeros
Bus > 50 pasajeros	≥ 2012	1	Vehículo con capacidad mayor a 50 pasajeros

MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SE NECESITAN TREINTA Y TRES (33) VEHÍCULOS: TREINTA Y UN (31) BUSES, MODELOS IGUAL O

SUPERIORES AL AÑO 2012 Y DOS (02) MICRO BUSETAS O TREINTA Y TRES (33) BUSES, MODELOS IGUAL O SUPERIORES AL AÑO 2012, LOS CUALES SERÁN DISTRIBUIDOS EN LAS VEINTISIETE(27) RUTAS ESCOLARES.

VALE ANOTAR QUE, LOS TREINTA Y TRES (33) VEHÍCULOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS TREINTA Y CUATRO (34) VIAJES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS 1.480 ESTUDIANTES EN LAS VEINTISIETE (27) RUTAS ESCOLARES, TAL COMO SE DESCRIBE EN EL ITEM 2.3. Especificaciones (arriba mencionado).

El proponente deberá anexar los datos de los vehículos con los cuales prestaría su servicio, porlo cual anexará una tabla con los vehículos y así mismo los documentos de cada uno, como es el certificado técnico-mecánico vigente, Seguro obligatorio. Adicionalmente se deberá allegar constancia del plan de revisión periódica de la empresa. **El proponente deberá contar adicionalmente para la ejecución del contrato con DOS (02) vehículos stand by,** los cuales relacionará mediante certificación suscrita por el representante legal donde consten los datos delvehículo. Esto con el fin de garantizar el desarrollo del contrato sin faltas que perjudicarían a los estudiantes.

➢ **PERSONAL REQUERIDO PARA PRESTAR EL SERVICIO CONDUCTORES:**

El proponente deberá disponer de 3 conductores stand by adicionales a los necesarios para conducir los vehículos en los cuales se prestará el servicio, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Experiencia mínima de dos (2) años en conducción de buses, busetas o microbuses
- El personal deberá certificar un (1) año de residencia en la zona de Urabá, dentro de losúltimos tres (3) años, con el fin de incentivar la reactivación económica local
- Para el personal masculino: Situación militar definida
- Licencia de conducción en las categorías correspondientes vigente
- No presentar antecedentes penales, fiscales o disciplinarios
- Afiliación al régimen de seguridad social
- Capacitaciones exigidas por ley

Para acreditar el presente requisito habilitante, el proponente deberá adjuntar a su propuesta certificación firmada por el representante legal donde se acredite dicho requerimiento.

➢ **MONITORAS**

El personal asignado a las labores de monitoras de ruta a proveer para la prestación del servicidebe guardar como mínimo el cumplimiento de las siguientes características:

- Afiliación al régimen de seguridad social
- Disponibilidad de tiempo

El contratista deberá garantizar que el comportamiento de la monitore de la ruta se ajuste en todo momento a los buenos modales, por ello el mismo debe disponer de excelentes relacioneshumanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal, de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia para con todo el personal.

El proponente debe certificar que cada una de las rutas debe ser asistida por una monitora, queno causará pago adicional por ruta.

Para acreditar el presente requisito habilitante, el proponente deberá adjuntar a su propuesta certificación firmada por el representante legal donde se acredite dicho requerimiento.

➢ **FICHA TECNICA**

EL OFERENTE DEBE APORTAR LA FICHA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR EN EL QUE SE INDIQUE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO OFRECIDO DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD PUEDA CONSTATAR QUE SE AJUSTA A LA FICHA TÉCNICA SOLICITADA.

Nota: En caso que luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo resultare un proponente habilitado se procederá en los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5.

➢ **SOBRE 2**

➢ **PROPUESTA ECONÓMICA**

Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente, El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Se debe tener en cuenta al momento de elaborar la propuesta las siguientes notas: El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el suministro y servicio.

RUTAS	BUSES	# VIAJES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTUDIANTES	# DIAS	VALOR DIA
KM 13,29 Y 35 HASTA KM 29	1	1	$ 510.262	$ 45.923.580	40	90	$ 510.262

KM 25 - LOMAS AISLADAS		1	$ 510.262	$ 45.923.580	40	90	$ 510.262
PRINCIPAL - SECTOR RECHACERO A COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 720.241	$ 64.821.690	40	90	$ 720.241
PUERTO BOY - COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 671.888	$ 60.467.940	40	90	$ 671.888
NUEVA UNION - CALIFORNIA A COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 704.118	$ 63.370.620	40	90	$ 704.118
LA TECA - COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 677.243	$ 60.951.870	40	90	$ 677.243
REGRESO - SAN BERNARDO - HONDURAS A COMUNAL SAN JORGE	1	1	$ 682.617	$ 61.435.530	40	90	$ 682.617
LA ARENERA – GALLETA	1	1	$ 644.993	$ 58.049.370	40	90	$ 644.993
AMSTERCOL 1 – COLDESA	1	1	$ 644.993	$ 58.049.370	40	90	$ 644.993
BARRIO COLORADO – COLDESA	1	1	$ 698.741	$ 62.886.690	40	90	$ 698.741
AGUAS DULCES – COLDESA	1	1	$ 537.494	$ 48.374.460	40	90	$ 537.494
DIVINO NIÑO (Desde la Guardarraya 3) – EL TRES	1	1	$ 687.992	$ 61.919.280	40	90	$ 687.992
LA ESPERANZA (Desde la Tierrera) - EL TRES	1	1	$ 698.741	$ 62.886.690	40	90	$ 698.741
DIVINO NIÑO (Desde el Tapiñero) – EL TRES	1	1	$ 429.995	$ 38.699.550	40	90	$ 429.995
LA TRAMPA (Desde la bodega) - EL TRES	1	1	$ 591.243	$ 53.211.870	40	90	$ 591.243
MONTEVERDE 1 - MONTEVERDE	1	1	$ 709.492	$ 63.854.280	40	90	$ 709.492

SANTA INES - MONTEVERDE	1	1	$ 711.711	$ 68.752.686	40	90	$ 711.711
GUADUALITO - MONTEVERDE	1	1	$ 634.242	$ 57.091.780	40	80	$ 634.242
MONOMACHO - PUEBLO BELLO	1	1	$ 644.993	$ 58.049.370	40	90	$ 644.993
SINAI - PUEBLO BELLO	1	1	$ 560.493	$ 52.244.370	40	90	$ 560.493
MAKENCAL - SAN VICENTE	1	1	$ 658.994	$ 60.309.480	40	90	$ 658.994
LOS ENAMORADOS - SAN VICENTE	1	1	$ 429.998	$ 38.699.640	40	90	$ 429.998
LAS GARZAS – DESARROLLO RURAL – 23 DE ENERO	3	3	$ 747.116	$ 201.721.320	120	90	$ 2.241.348
EL UNO - PORVENIR - VILLA MARIA	2	2	$ 655.742	$ 118.033.560	80	90	$ 1.311.484
PLAYONA – LAS CAÑAS Y SAN FELIPE - EL DOS	2	2	$ 429.694	$ 77.398.920	40	90	$ 859.388
LA MARTINA- PIEDRECITAS	3	3	$ 734.574	$ 198.334.980	180	90	$ 2.203.722
LA MARTINA - PUNTA DE PIEDRA	3	3	$ 580.494	$ 156.733.380	180	90	$ 1.741.482
27 RUTAS	**33**	**34**		**$ 1.999.189.849**	**1480**		**$ 22.099.776**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según el artículo 5º de la Ley 1150 del 2007 en el numeral 3º sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **MENOR PRECIO OFRECIDO.**

5.4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias quede presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterarel equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable encondiciones normales.

La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual seencuentra contenido en el documento **Anexo a los estudios previos**

7. GARANTÍAS

El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción del DISTRITO, una garantía unica,que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL DISTRITO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberáamparar los siguientes riesgos:

1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES. Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valortotal del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) mesesmás.

2) CALIDAD DEL SERVICIO. Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con unavigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL. Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por elcontratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigenciadel contrato y tres (3) años más.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripcióndel respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

4) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizasque amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.), por el termino de ejecución del mismo.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional deque trata este pliego.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	Bienes y Servicios $818.781.000Servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERU	SI	Bienes y Servicios $818.781.000Servicios de construcción $20.469.524.000	NO	SI
CANADA		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.491.110.000Servicios de construcción $20.066'079.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $819.600.000Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	SI
MEXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGU LONORTE	EL SALVADOR	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantíaseñalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A

UNIÓN EUROPEA	SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)	SI	N/A	SI	NO

9. ANEXOS

- Certificado Disponibilidad presupuestal
- Matriz de riesgos
- Certificado de Banco de Proyectos

Original Firmado

YONATAN MADRID BERRÍO
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Natacha Newball / P.E. De Cobertura Educativa

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:14:58 AM horas del 02/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71731012**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ MARIN YONY ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:16:18 AM horas del 02/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43611597**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ HERNANDEZ ANGELA EDITH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279622920

PIB
09:17:32

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71731012:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279623034

PIB
09:18:11

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA EDITH SANCHEZ HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43611597:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279623141

PIB
09:18:47

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S. identificado(a) con NIT número 9010051199:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279623240

PIB
09:19:23

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TRANSPORTE Y LOGISTICA LION ZOMAC S.A.S. identificado(a) con NIT número 9015567722:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de septiembre de 2025, a las 09:21:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71731012
Código de Verificación	71731012250902092112

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de septiembre de 2025, a las 09:21:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43611597
Código de Verificación	43611597250902092130

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de septiembre de 2025, a las 09:21:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010051199
Código de Verificación	9010051199250902092149

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de septiembre de 2025, a las 09:22:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015567722
Código de Verificación	9015567722250902092216

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MUNICIPIO DE TURBO NIT 890981138-5	GESTIÓN FINANCIERA	
	PAZ Y SALVO MUNICIPAL DEL IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS MUNICIPIO DE TURBO	Versión: 01
	FORMATO	

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE TURBO
HACE CONSTAR

No. 11234

QUE EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y/O EMPRESA CON PLACA No.: 5477

CON RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S

Y PROPIETARIO: TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS **C.C. o Nit:** 901005119

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

EXPEDIDO CON FECHA: 21 de abril de 2025 - 10:31:46 a. m.

Se expide de conformidad al Acuerdo No. 024 del 2020.

NOTA: "EL PAZ Y SALVO no es prueba de la cancelacion de las obligaciones tributarias de que se trate, por lo tanto su expedicion por error u otra causa cualquiera no exonera de la obligacion de pagar".

ELABORADO POR: GREILIS CAICEDO

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 de diciembre de 2025

HENRY TORRES VERGARA
Tesorero Municipal

Puede consultar el paz y salvo leyendo este código Qr desde su celular. O ingresando a la página: https://portal.turbo.suiteneptuno.com/

Desarrollado por: Neptuno Smart System

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE TURBO

NIT:890981138-5

CERTIFICADO

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No: 14667

CERTIFICA:

Que el Señor(a) TRANSPORTE Y LOGISTICA LION ZOMAC S.A.S Identificado(a) con C.C. y/o Nit N° 901556772 se encuentra a PAZ y SALVO con el tesoro municipal por concepto de impuesto. Válido por UN MES para Contratar.

PAZ Y SALVO VÁLIDO DESDE EL 9 de septiembre de 2025 **HASTA EL** 9 de octubre de 2025

HENRY TORRES VERGARA
Tesorero Distrital

Se expide de conformidad al Acuerdo No. 024 del 2020

NOTA: "EL PAZ Y SALVO no es prueba de la cancelación de las obligaciones tributarias de que se trate; por lo tanto, su expedición por error u otra causa cualquiera no exonera de la obligación de pagar".

Puede consultar el paz y salvo leyendo este código QR desde su celular.
O ingresando a la página: https://portal.turbo.suiteneptuno.com/

Elaborado por: **GREILIS CAICEDO**

Desarrollado por: Neptuno Smart System

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Nit:	**901005119**
Fecha de expedición:	02/09/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 02 de septiembre de 2025 a las 09:28 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Nit:	**901556772**
Fecha de expedición:	02/09/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 02 de septiembre de 2025 a las 09:28 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

Carepa, 20 de mayo de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **UT TRANSPORTE LION DE OCCIDENTE.** identificado con **Nit 901898494**, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Tipo de cuenta	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	831-000022-06	2025/05/20	ACTIVA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 8239090, o en nuestra sucursal Carepa.

BANCOLOMBIA
Carepa - Of. 831 Carepa
Asesor de Servicios Nº 153
Cédula Nº 1027960877

Lina Marcela Cogollo Duarte
Asesor Multisegmento
Carepa 831

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

Trans Lion

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: TRANSPORTE Y LOGISTICA LION ZOMAC S.A.S

SIGLA: TRANSPORTE Y LOGISTICA LION | NIT No. 901556772-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: [1][3] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA
MUNICIPIO APARTADÓ	DIRECCIÓN CR 100 105 619 BRR CHINITA	
TELÉFONOS 3103812867	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS		X	(604) 8282712	22-NOV-2023	616.500.000
INSTITUCION EDUCATIVA CURRULAO	X		3104742799	20-NOV-2023	74.700.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO SANCHEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) HERNANDEZ	NOMBRES ANGELA EDITH

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	43611597	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ 2.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Angela Sánchez H. | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 25-JUN-2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA APARTADÓ 25-JUN-2024

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Sánchez	Hernández	Angela Edith

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 43611597

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 11 MES 03 AÑO 1977

PAÍS: Colombia

DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: Apartadó

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 114 N 89-79

PAÍS: Colombia DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: Apartadó

TELÉFONO: 3103812867 EMAIL: transportesliondo@

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5o	6o.	7o.	8o	9o	10	MES 11 AÑO 1994
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Profesion	11	X		Contadora Pública	11	2002	121186-T

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Corporaiso Plantacion		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Apartadó	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
320 624 23 37	DÍA 01 MES 03 AÑO 2012	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Revisora fiscal	Contable	Av ppal chigorodo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Conjunto Campestre Los Almendro		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Carepa	conjuntolasalmendro@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
320 664 86 81	DÍA 1 MES 4 AÑO 2015	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
prestación servicios	Administradora	Kil 3 via carepa-Apdó

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Tes de Occidente SAS		X	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Apartadó	transespecialesdeoccidente@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8282712	DÍA 1 MES 10 AÑO 2015	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	18	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 20 junio 2024

Pamela Sánchez Hz

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S
SIGLA: TES DE OCCIDENTE
NIT No. 901005119-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO

ORDEN: [NAL] [DPTL.] [DIST.] [MPL.] [OTRO] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0 8] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [1 3] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO ANTIOQUIA
MUNICIPIO APARTADO | DIRECCIÓN CARRERA 114 N° 89 -79
TELÉFONOS 8282712 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
AGROPECUARIA HOJAS VERDE SAS		X	829 15 86	31-dic-17	INDETERMINADO
CULTIVOS RANCHO ALEGRES SAS		X	828 04 35	31-dic-17	INDETERMINADO
AGROPECUARIA LA LEYENDA SAS		X	3104112544	31-dic-17	INDETERMINADO
INVERAGRO EL CAMBULO SAS		X	828 04 35	31-dic-17	INDETERMINADO
AGROPECUARIA EL GRAN CEDRO SAS		X	828 08 73	31-dic-17	INDETERMINADO
COLEGIO COOPERATIVO		X	828 21 60	31-dic-17	INDETERMINADO
I.E SAN JOSE OBRERO	X		828 27 35	31-dic-17	INDETERMINADO
GRUPO CENTRAL		X	310 452 36 46	31-dic-17	INDETERMINADO
IGLESIA INTERAMERICANA		X	313 797 20 34	31-dic-17	INDETERMINADO
AGROPECUARIA TUMARADO SAS		X	828 08 73	31-dic-17	INDETERMINADO
AGRICOLA JUANCA SAS		X	828 08 73	31-dic-17	INDETERMINADO
AGRICOLA INDIRA SAS		X	824 34 79	31-dic-17	INDETERMINADO
AGROPECUARIA LA CEJA SAS		X	828 08 73	31-dic-17	INDETERMINADO
AGROPECUARIA TIKAL SA		X	828 08 73	31-dic-17	INDETERMINADO
BANANERAS LA FLORIDA SAS		X	828 08 73	31-dic-17	INDETERMINADO
AGROPECUARIA TIERRA GRATA DE URABA SAS		X	316 740 71 92	31-dic-17	INDETERMINADO
INDEPORTES TURBO	X		3137683890	31-dic-17	19.000.000
HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA	X		3137683890	31-dic-16	112.000.000
MUNICIPIO DE CAREPA	X		8236589	31-dic-19	964.730.296
INDEPORTES TURBO	X		8272957	31-dic-19	98.984.705
ALCALDIA DE TURBO	X		8273273	31-dic-19	###############
COLBANTUR SAS		X	3223566	31-dic-19	63.599.308

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: MARTINEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): MARIN | NOMBRES: YONY ALEXANDER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]
NÚMERO: 71.731.012
ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 230.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART 1o LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART 5o LEY 190 DE 1995)

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 31/12/2019

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART 4o LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA 31/12/2019

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Martinez	Marin	Yony Alexander

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 71731012

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 04 MES 03 AÑO 1972

PAÍS: Colombia

DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: Medellin

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cl 95A. N 106-07

PAÍS: Colombia DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: Medellin

TELÉFONO: 928-1578 EMAIL: martinezexpreso@hotmail.co

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA									MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11
										X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller

FECHA DE GRADO: MES 11 AÑO 1992

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INDEPENDIENTE TRANSPORTADOR		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	APARTADO	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3216468833	DIA 1 MES 1 AÑO 1992	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
INDEPENDIENTE	TRANSPORTE	CL 95 A N 108 07

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
		--	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

DATENAL REGISTRADURIA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
MARTINEZ	MARIN	YONY ALEXANDER

C.C. ● C.E. ○ PAS ○ 71.731.012 — SEXO F M X — NACIONALIDAD PAIS: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE X — Nº — D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 0 4 MES 0 3 AÑO 7 2

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLIN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 95 A 106 07

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO APARTADO

TELÉFONO 3216468833 EMAIL martinezyonyalex@hotmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o A 9o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			MES NOV 17 AÑO 1 9 9 2
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10o	11o	
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B), O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE Transportador	23	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Yony A. Martinez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ACTA DE INICIO

NÚMERO DE CONTRATO:	**206-24/07/2025**
LAS PARTES	**CONTRATANTE**
	DISTRITO DE TURBO NIT. No 890 981.138-5
	CONTRATISTA
	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES LIÓN DE OCCIDENTE NIT. 901.898.494-7 R/L YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN CC. 71.731.012, de Medellin **INTEGRANTES:** **TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS** NIT No 901005119- 9 Representante Legal: YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN C.C: 71.731.012, de Medellin PARTICIPACIÓN: 50% **TRANSPORTE Y LOGISTICA LION ZOMAC SAS** NIT No. 901556772- 2. Representante Legal: ANGELA EDITH SANCHEZ HERNANDEZ C.C: 43.611.597, de Medellin PARTICIPACIÓN: 50% Dirección: Carrera 114 No 89-79B Barrio - El Salvador - Apartadó Teléfono: 28282712 Email transespecialesdeoccidente@gmail.com transporteslion9@gmail.com Ciudad: Apartadó, Antioquia
OBJETO DEL CONTRATO:	**TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO**
VALOR DEL CONTRATO:	MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. ($1.986 189 840)
CDP:	**00366 12/06/2025**
RP	**1391-24/07/2025**
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE FIRME EL ACTA DE INICIO CON LOS CUALES SE PRETENDEN CUBRIR NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO ESCOLAR PRESENCIAL.
FECHA INICIACIÓN:	**25/07/2025**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**24/12/2025**
SUPERVISOR:	**YONATAN MADRID BERRIO**

En el Distrito de Turbo – Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año 2025, se reunieron el señor **YONATAN MADRID BERRIO**– secretario de Educación y Cultura en calidad de supervisor del contrato y por otra parte la **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES LIÓN DE OCCIDENTE**, con NIT. 901.898.494-7-, Representada Legalmente por el señor: **YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN** CC. No. 71.731.012, en calidad de contratista dejan constancia del INICIO real y efectivo del objeto del contrato suscrito.

Para tal fin se firma la presente ACTA por los que en ella intervienen, en original, y copia para la contratista y para la carpeta del contrato.

En el Distrito de Turbo, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)

YONATAN MADRID BERRIO
Supervisor

YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN
R.L/ U.T. TRANSPORTE LIÓN DE OCCIDENTE
Contratista

Proyectó	Revisó	Aprobó
	Joyce Carolina Dominguez Ballesteros Jefe de Oficina Contratación	

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.